



## Atribución-NoComercial 2.5 Colombia (CC BY-NC 2.5)

La presente obra está bajo una licencia:  
**Atribución-NoComercial 2.5 Colombia (CC BY-NC 2.5)**

Para leer el texto completo de la licencia, visita:  
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.5/co/>

### Usted es libre de:



Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra

hacer obras derivadas

### Bajo las condiciones siguientes:



**Atribución** — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



**No Comercial** — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.

# *Análisis del impacto del Nuevo Sistema General De Regalías en los indicadores sociales y económicos: un análisis regional 2004 – 2016*

Jessica Tatiana Ramírez Sánchez

## **Resumen**

Este trabajo expone una nueva evidencia del manejo distributivo de regalías teniendo en cuenta la evolución de la destinación de recursos antes y después del nuevo Sistema general de Regalías en Colombia analizando la incidencia en los indicadores sociales y económicos (tasa de desempleo, GINI y PIB departamental) para las entidades territoriales (departamentos), obteniendo como herramienta principal el presupuesto e inversión para cada uno de ellos. El documento se divide en cuatro partes principalmente para lograr analizar de una manera más detallada la incidencia del nuevo SGR, una revisión de literatura y una descripción del funcionamiento de las regalías, marco normativo, hechos estilizados y conclusiones.

**Palabras clave:** Análisis Regional, Indicadores sociales y económicos, Modelo de datos panel, Regalías.

**Clasificación JEL:** R5, I0, C1, E2

# *Analysis of the New General System of Royalties in Social and Economic Indicators: a regional analysis 2004 – 2016*

## **Abstract**

This work exposes a new evidence of the distributive management of royalties taking into account the evolution of the destination of resources before and after the new General System of Royalties in Colombia analyzing the incidence in the social and economic indicators (unemployment rate, GINI and PIB departmental ) for the territorial entities (departments), obtaining as a main tool the budget and investment for each one of them. The document is divided into four parts mainly to achieve a more detailed analysis of the impact of the new SGR, a literature review and a description of the operation of royalties, regulatory framework, stylized facts and conclusions.

**Keywords:** Regional Analysis, Social and economic indicators, Panel data model, Royalties.

**Classification JEL:** R5, I0, C1, E2

## **Introducción**

En Colombia las reformas descentralizadoras comenzaron en la década de los ochenta con la intención de fortalecer las rentas propias del nivel regional y procurar un acercamiento del gobierno con los ciudadanos. (Barberena, et al. 2010, pág. 15). La historia de esta distribución ilustra la capacidad del Estado en relacionar los factores que afectan las habilidades de las entidades en el diseño de políticas públicas y ponerlas en práctica de una manera eficiente y eficaz.

Para realizar un recorrido histórico a través del cual se examine la importancia que han tenido los ingresos de la nación, es decir, las regalías en Colombia en las entidades territoriales, se comenzara por decir que en la Constitución Política de 1886, aunque no se encuentre el término “regalías” de forma distintiva, en su artículo 202 se encontraba descrita la propiedad de la República sobre los baldíos, minas y salinas que pertenecían al Estado.

La constitución política de 1991 otorga el calificativo de entidad territorial a cada departamento, municipio y territorios indígenas, generando una autonomía para la gestión de su desarrollo siempre y cuando se encuentre dentro de la ley y Constitución. Además, se especifica que las regalías son contraprestaciones económicas que adquiere el Estado por efecto de la explotación de recursos naturales no renovables en las entidades territoriales (departamentos y municipios), adicionalmente discurre que los puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos tendrán derecho a participar en las compensaciones, como una política instrumental de desarrollo regional.

Dicho lo anterior la explotación y el uso derivado de los recursos naturales no renovables han logrado obtener gran importancia en el desarrollo de la economía a nivel mundial debido al incremento de la demanda de estos productos energéticos como el carbón y el petróleo, en donde ha jugado un papel importante la escasez como determinante de los precios para dichos productos y de tal forma implanta una controversia sobre las regalías, la cual para el caso colombiano se trata de un sistema de distribución establecido para buscar la eficiencia del uso de estos recursos.

Conviene observar el funcionamiento de las regalías a partir de la Constitución Política de 1991 donde la mayoría de los recursos se destinaban únicamente a las regiones productoras y su asignación era por medio de una administración centralizada, así mismo, estos recursos

generalmente no eran invertidos para el bienestar de la comunidad beneficiada, sino utilizados para el lucro de unos pocos, por diferentes causas de esta situación en donde se cabe señalar que en el presente documento solo se mencionaran como parte explícita de los hechos y no como profundización de cada una de las variables.

Bajo estas circunstancias sociales y económicas de desarrollo regresivo con altos índices de recursos progresivos generó el Acto Legislativo 005 de 2011 y la Ley 1530 de 2012, con las cuales se buscaba mejorar la distribución, cumplir con los objetivos, generar una administración, ejecución, destinación y control para el uso eficaz de los recursos generados por regalías provenientes de la explotación, así como el número de entidades beneficiadas y quienes son los responsables de definir los proyectos de inversión (OCAD, Órganos Colegiados de Administración y Decisión), en pro del desarrollo socioeconómico de cada una de las regiones y en conjunto un desarrollo social.

Por ende, se llega a determinar cómo los recursos que ingresa de una forma más descentralizada al país tienen un retorno a la nación misma para dicho progreso. Con el objeto de analizar la evolución de los ingresos por parte del nuevo Sistema general de Regalías en Colombia para las entidades territoriales<sup>1</sup> respecto a los indicadores sociales y económicos (salud, desempleo, educación, pobreza monetaria y PIB departamental), se realizara un modelo de datos panel con efectos fijos.

Este trabajo pretende exponer una nueva evidencia del manejo distributivo de regalías teniendo en cuenta la evolución de la destinación de recursos antes y después del 2012 deduciendo la incidencia en los indicadores sociales y económicos de cada departamento de Colombia obteniendo como herramienta principal el presupuesto e inversión para cada uno de ellos.

Este documento se divide en cuatro partes principalmente para lograr analizar de una manera más detallada la incidencia del nuevo SGR, la primera parte se basa en una revisión de literatura y una descripción del funcionamiento de las regalías, la segunda parte consiste en un marco normativo como observación de la regulación y control de estos recursos. En la tercera parte

---

<sup>1</sup> Para este documento de investigación se tendrá como entidad territorial a cada departamento; se excluirán municipios y territorios indígenas, con el fin de delimitar el objeto.

se estilizan los hechos con un análisis para las entidades territoriales dados estos ingresos, por último, las conclusiones relacionadas con el objeto de este trabajo.

## **1 Revisión de literatura**

Existe abundante literatura sobre la inversión de las regalías y sus diferentes causas, planeaciones implementaciones, financiaciones, en sectores determinados como prioritarios tanto para Colombia como en comparación con diferentes países que poseen esta capacidad productiva en recursos naturales no renovables. Sumado a lo anterior existe evidencia estadística que permite afirmar que las regalías contribuyen a un crecimiento territorial siempre y cuando se disponga de otros factores tales como el capital humano, instituciones de calidad, capacidad administrativa entre otros, de lo contrario se puede obtener un bajo o desordenado desarrollo socioeconómico en los territorios.

Los estudios adelantados hasta el presente sobre el tema de las regalías se concentran en los problemas de diseño de la ley y de su reglamentación posterior; pero hacen muy poco énfasis en el impacto económico de los recursos en los entes territoriales y en la gestión adelantada por los departamentos y municipios; en donde se concluye por medio del uso de una metodología analítica que las regalías no han tenido efectos sobre la tasa de crecimiento de los territorios. Este resultado es robusto a lo largo de varios cambios en las técnicas de estimación econométrica que buscan corregir problemas técnicos asociados con las evaluaciones más simples.

Por otra parte, (Candelo et al. 2010) señalan que existe un grupo pequeño de entidades territoriales donde las regalías tienen cierto impacto, lo que genera una inquietud con respecto al mandato constitucional que establece que “el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables”, este impacto debería abarcar buena parte del territorio nacional. Asimismo, destacan que los entes territoriales productores y portuarios tienen derecho a participar de los ingresos por concepto de regalías, lo que se ha denominado por parte de las leyes como una participación prioritaria, causal inicial de una serie de inequidades y problemáticas entre las regiones.

Según Laura Tamayo (2012) en su tesis de maestría “la distribución de dichos recursos varía de acuerdo a cómo los países productores lo asocian a sus gastos y/o necesidades”. La

mayoría de países pequeños, como Noruega, tienden a centralizar los recursos de regalías dado que sus gobiernos poseen otras fuentes de financiamientos para sus gastos; en Venezuela y Ecuador la renta que queda en poder del Estado es del 74% y 59% respectivamente, por nombrar algunos casos internacionales; el caso de Colombia es mucho más regulado que los demás, se concentra más en los productores que la mayoría y una bajísima proporción de los recursos llegan al gobierno central.

Perfeccionando y actualizando los efectos de los cambios legislativos, principalmente en las reasignaciones de gasto en materia de regalías, una vez conocida la Ley 1530 de 2012, que reglamentó la reforma constitucional de 2011, y el presupuesto bianual de regalías del período 2013-2014; esta reforma apunta a optimizar el uso y distribución (nacional) de las regalías, con especial énfasis en el mejoramiento de la infraestructura territorial. Uno de los más importantes recursos con que cuenta el Estado colombiano para lograr el crecimiento económico y mejorar las condiciones de vida para sus habitantes por medio de las regalías, en conjunto representa aproximadamente el 1.6% del PIB Nacional (Clavijo 2011).

Así mismo, Laura Tamayo (2012) explica que realmente no tiene importancia la forma de gobierno que esté vigente en un país, sino que su objetivo sea generar un desarrollo a nivel general “Independientemente de que los países adopten un modelo centralizado o descentralizado la explotación de recursos naturales no renovables (RNNR) y la distribución de las regalías las cuales forman parte de los ingresos de un gobierno se busca un desarrollo.

Oxfam (2009) explica que “se necesita un reparto justo de los beneficios entre los sectores público y privado, una mejor asignación de los presupuestos públicos para incrementar el gasto en salud y la educación, combatir la desigualdad y fomentar la creación de empleo para las personas pobres. La transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales en todo el proceso, especialmente en la asignación del gasto público en todos los niveles de gobierno”

Otro aspecto agudo se señala en este documento donde se evalúa y examina, mediante la metodología del análisis envolvente de datos, la relación entre las regalías directas y las coberturas mínimas alcanzadas por los municipios productores de petróleo para el periodo 2007-2008. Dicha metodología ha sido implementada en diferentes estudios que valoran la eficiencia en la administración gubernamental; sin embargo, en Colombia no existe evidencia de su utilización en la gestión de las transferencias por explotación de petróleo. Finalmente, concluyen que la

distribución de estos ingresos no tiene una relación de causalidad con las reglas para la ejecución de los mismos, la distribución toma en cuenta únicamente el volumen producido, mientras que la ejecución se rige de acuerdo a la necesidad de dichos recursos para llevar a cabo proyectos que le permitan al ente territorial tener un nivel mínimo de mortalidad infantil y alcanzar pequeñas coberturas en educación, salud, agua potable y saneamiento básico. (Vergara, et al 2012).

Los efectos del aumento de la producción nacional de crudo han generado un incremento de las transferencias de la nación, lo que refleja también en el aumento de las regalías con destino a los municipios productores, esta situación debería propiciar mejores condiciones socioeconómicas para la población receptora en la medida en que las administraciones municipales y departamentales obtienen ingresos adicionales que permiten realizar una mayor inversión en sectores prioritarios. (Vergara, et al 2012)

Por su parte, Hernández (2004) establece que los alcances del sector minero, en cuanto al crecimiento económico regional, no han reportado mayores avances en aspectos como la modernización y la diversificación de la economía y menos aún en lo que corresponde al bienestar de su población. Para el autor el crecimiento inducido por el petróleo para su exploración, solo es exitoso si se diversifica la economía. De otro lado señala que las regalías tienden a desaparecer en la misma forma en que disminuye la riqueza petrolera, y las necesidades básicas de la población no se han satisfecho. Por tanto, las regalías deben generar efectos positivos en materia de una mayor propensión de los Gobiernos centrales de la región a invertir en proyectos socialmente rentables.

Adicionalmente, Boetti et al. (2009) analizaron la eficiencia del gasto corriente (input) y cuatro indicadores de producción municipal directamente relacionados con el gasto público (output). El análisis se basó en una muestra de 262 municipios italianos y utilizó la técnica DEA para estudiar las actuaciones de eficiencia y sus principales. Del mismo modo, Moore et al. (2003) utilizaron la metodología DEA para evaluar la eficiencia relativa de 11 servicios municipales en 46 de las ciudades más grandes de Estados Unidos.

En particular, veremos cómo en materia de transferencias territoriales los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de 1991 ligaron dicho gasto (educación, salud, alcantarillado-aguas) a los ingresos corrientes de la Nación, comprometiendo casi un tercio del recaudo en ello (un situado fiscal del 5% del PIB en 2001 y un total de transferencias territoriales de casi un 7% del



PIB). Las serias dificultades fiscales de 1998-2000 hicieron imperativo entrar a modificar la Constitución Política de 1991 a través de los actos legislativos de 2001 y 2007, acotando dichas transferencias, pero aún sin superar totalmente su esquema de atadura a los ingresos, pues ello volverá a regir, aunque de forma más moderada, a partir de 2016. (Clavijo 2013).

Según el Banco Mundial “Sin la implantación de estas políticas y otras medidas macroeconómicas que fortalezcan el ahorro y mejoren la calidad de la ejecución del gasto público, el resultado es el señalamiento del boom minero- energético como el causante de todas las dificultades del resto de la economía. Lo que hace falta es un adecuado diseño de instrumentos de política pública para que la bonanza sea la oportunidad que contribuya a cerrar las brechas en “ahorro, acumulación de capital humano, infraestructura física y capacidad de adoptar y adaptar tecnologías” de la economía colombiana (Banco Mundial, 2010). En concreto la investigación se remite a un marco de referencia frente a las regalías a nivel nacional, propone reunir elementos analíticos de carácter histórico para evidenciar todos y cada uno de los hechos comprendidos durante el periodo del 2004 al 2016, para determinar un análisis del Sistema General de Regalías respecto a los indicadores sociales y económicos.

## **2 Regalías en Colombia**

Las regalías al ser una contraprestación económica que adquiere el Estado por la explotación de sus recursos (Constitución de 1991, Artículo 360), este tiene la potestad de distribuirlos e invertirlos de forma tal que genere un crecimiento y desarrollo a nivel general para el país. Sin embargo, como objeto de esta investigación se tendrá en cuenta no solo la distribución e inversión de los recursos sino la incidencia directa que se ha logrado obtener en cuatro principales indicadores económicos y sociales a nivel departamental entre los años 2004 y 2016.

Este capítulo abordará de forma general los principales modelos que ha adoptado la administración de las regalías en Colombia, razón por la que se iniciara con el régimen que se mantuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, como una explicación precedente del funcionamiento del nuevo Sistema General de Regalías, sumando una breve exposición de los indicadores que serán referencia en capítulos posteriores.

## 2.1 Antiguo Modelo De Regalías

La Constitución Política de 1991 indicaba que los entes territoriales que recibirían las regalías serían aquellos en donde se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, pero esta además indicaba una autonomía en la inversión de dichos recursos. Se especificaba explícitamente el alcance del pago de las regalías que sería dado por la producción de hidrocarburos y minerales principalmente, mas no por la exploración, es decir, no se recibirían ingresos por la búsqueda ni perforación de estos recursos no renovables. (Anexo 1)

No estará demás traer a colación que todas las entidades territoriales cuentan con autonomía para la elaboración de su presupuesto siguiendo unos parámetros consignados en el Decreto 111 de 1996. Así, el presupuesto se considera un instrumento de planificación económica para cumplir con unas funciones redistributivas y unos objetivos de gobierno dentro de un periodo de tiempo determinado<sup>2</sup> (Departamento Nacional de Planeación (DNP) 2007, págs. 47-49)

En el artículo 361 de la constitución específicamente se le concede la distribución de los recursos a estos entes territoriales y además se da paso a la creación del Fondo Nacional de Regalías (FNR) el cual aplicara la promoción de la minería, a la preservación del ambiente y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales, es decir cumplirá la función de la distribución apropiada de recursos.

Las asignaciones directas debían destinarse a alcanzar las metas de coberturas para poder financiar los proyectos priorizados incluidos en sus planes de desarrollo, con recursos del FNR, se financiaban proyectos atendiendo los acuerdos sectoriales expedidos por el Consejo Asesor. (DNP, Antiguo Sistema General De Regalías), lo cual indicaba que los departamentos recibirían estos recursos con el fin de financiar los proyectos de desarrollo regional.

Además, se señala que cuyos recursos se destinarán a las entidades territoriales en los términos que establezca la ley. Por ende, durante 20 años en Colombia la distribución de dichos

---

<sup>2</sup> En este caso, se debe tener en cuenta el principio de anualidad, en donde el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

recursos será en gran magnitud para solo 19 departamentos de todo el territorio, dado que son productores de estos recursos no renovables.

He aquí un ejemplo esplendido de la forma funcional del modelo de regalías, el cual se encontraba amparado por la ley 141 de 1994<sup>3</sup> ; los departamentos de Casanare y Meta lograron alcanzar unos altos niveles de producción de petróleo, razón por la cual se convirtieron en unas de las entidades territoriales con mayor recepción de regalías en el país (Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) 2004-2012); el departamento de Casanare y Meta alcanzaron una concentración del 17% y 16% respectivamente entre los años 2004 y 2011.

Bajo esta perspectiva se generó una concentración del 31% del total de las regalías en otros beneficiarios, evidentemente los recursos se agruparon durante muchos años en pocas entidades territoriales y otros beneficiarios, los cuales estaban conformados por el Fondo Nacional de Regalías (FNR) y el consorcio comercial de Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), cabe resaltar que el FONPET fue creado en 1999, por esta razón en años anteriores el único beneficiario de las regalías que no se destinaban a los departamentos o municipios era el FNR.

Además, el presupuesto se debe considerarse una proyección adecuada con un componente de normas que especifique su correcto aprovechamiento de los recursos, en dicha distribución. Por otra parte, en este régimen de regalías se especifica que el 20% es destinado para el fomento de minería, 20% para la preservación del ambiente y el 59% para la financiación de proyectos, es decir la inversión era libre para los entes territoriales, pero se requería cumplir coberturas mínimas de salud, educación y necesidades básicas como reducción de la pobreza monetaria, generando un crecimiento regional capaz de impactar el desarrollo del país.

Esta ley rigió durante veinte (20) años sin que ningún municipio lograra las coberturas, como lo indicamos anteriormente los dos departamentos con mayor concentración de estos recursos mostraron avances de inversión en aspectos de desarrollo, que no fueron de gran impacto como se esperaba, según la proyección que se tenía en la distribución de estos recursos.

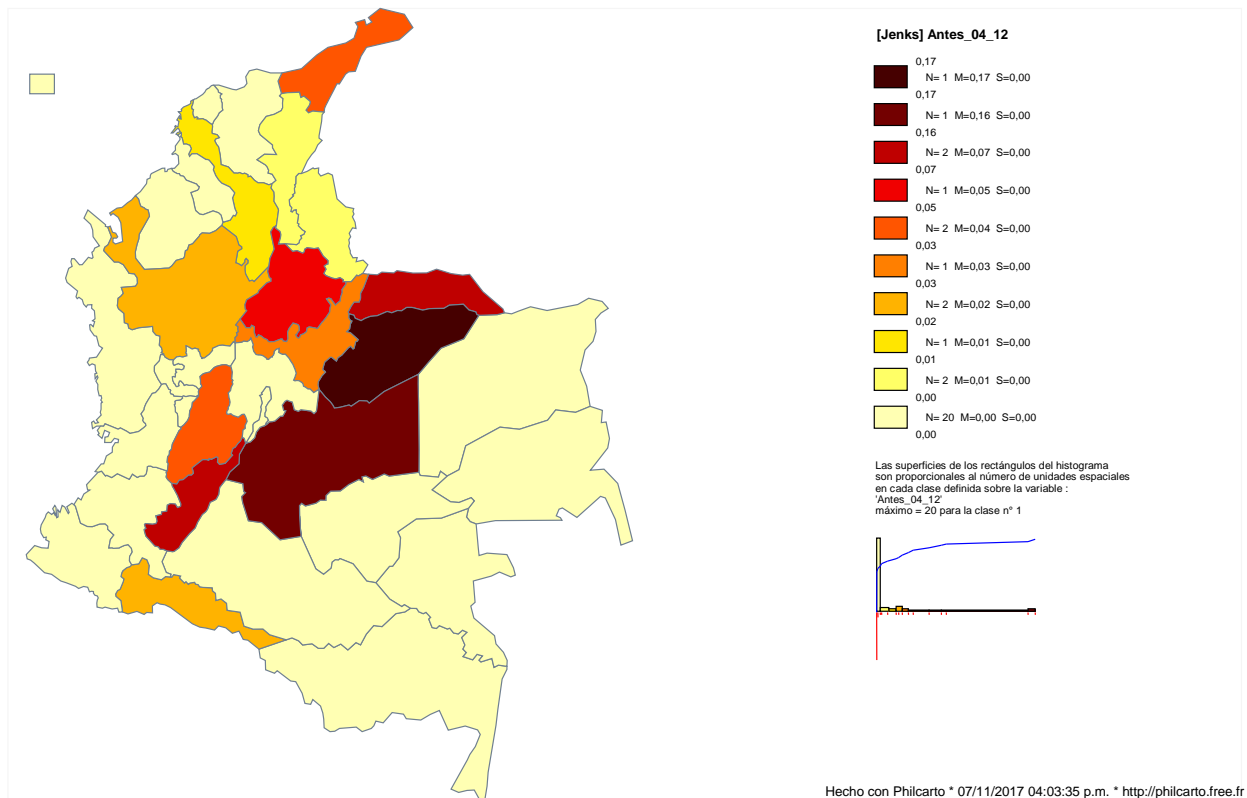
---

<sup>3</sup> Las regalías tenían un régimen especial amparado por la ley 141 de 1994, mediante la cual se creó el Fondo Nacional de Regalías (FNR), el cual trataba sobre la distribución y la destinación a la que se debía proceder con estos recursos. Esta ley precisaba que las entidades productoras les correspondía un 80% y al FNR se le debía asignar un 20%.

## 2.2 Transición Al Nuevo Sistema

El gobierno en cabeza del ex Ministro de Hacienda Juan Carlos Echeverry Garzón y el ex Ministro de Minas y Energía Carlos Rodado Noriega radicó el día 31 de Agosto del año 2010 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público; 2010, pág. 33) el proyecto que pretendía modificar el régimen de regalías, en el cual se justificaba que el modelo no era funcional en la distribución de recursos además daba por sentado que el 80% de las regalías se concentraban en el 19% de la población y lo hacía de forma inequitativa. (Grafico 1)

**Grafico 1: Distribución de las regalías por departamento, 2004 – 2011.**



*Fuente: Elaboración propia, participación porcentual a nivel de departamentos en el periodo (2004-2011).*

*Elaboración propia con Philcarto.*

**Tabla 1: Distribución de las regalías por departamento y su participación en el total**

<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>TOTAL ANTES DE LA REFORMA</b>	<b>PARTICIPACIÓN %</b>
<b>Otros beneficiarios</b>	9.248.079.990.645	31,115%
<b>Casanare</b>	4.932.742.066.401	16,596%
<b>Meta</b>	4.689.584.717.035	15,778%
<b>Huila</b>	2.149.942.617.276	7,233%
<b>Arauca</b>	2.003.385.264.944	6,740%
<b>Santander</b>	1.620.632.341.333	5,453%
<b>La Guajira</b>	1.148.729.436.660	3,865%
<b>Tolima</b>	990.047.246.318	3,331%
<b>Boyacá</b>	797.761.595.435	2,684%
<b>Putumayo</b>	680.531.337.786	2,290%
<b>Antioquia</b>	608.612.110.439	2,048%
<b>Bolívar</b>	369.461.320.550	1,243%
<b>N. de Santander</b>	178.585.350.180	0,601%
<b>Cesar</b>	125.688.643.608	0,423%
<b>Cundinamarca</b>	70.540.037.787	0,237%
<b>Cauca</b>	50.048.598.133	0,168%
<b>Sucre</b>	35.010.542.095	0,118%
<b>Nariño</b>	20.259.588.290	0,068%
<b>Vichada</b>	1.669.042.684	0,006%
<b>Córdoba</b>	1.281.772.525	0,004%

*Fuente: Con datos de Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, total de inversión, participación porcentual a nivel de departamentos en el periodo (2004-2011). Elaboración propia*

Dicho lo anterior se adoptaba que los departamentos con mayores ingresos eran los que tenían más recursos en su territorio, además entre el 2004 y 2011 otros beneficiarios eran los de mayor concentración de regalías en el país; estos era el FNR Escalonamiento, DNP Regalías Interventoría, Dirección del Tesoro Nacional y el Consorcio Comercial FONPET, los cuales concentraban los recursos por medio de proyectos de inversión ante los ministerios de forma indirecta. (Tabla 1).

He aquí la finalidad de la participación de las entidades territoriales en las regalías, es que los ingresos de las regalías y las compensaciones benefician a las regiones y por ende a los colombianos, no solo a los territorios en los cuales se hace la explotación o a aquellos que sirven de ruta para el correspondiente transporte. (C.E., Sec. Tercera, Sent y M.P. Enrique Gil Botero, 2008.).

A lo largo de los debates que buscaban reformar la Constitución se encontraron una serie de intervenciones que animaban la iniciativa del gobierno en la distribución de estos recursos a nivel nacional; las intervenciones más importantes fueron pronunciadas por el ex Ministro de Hacienda Juan Carlos Echeverry quien aseguró: “vamos a repartir la mermelada en toda la tostada nacional” (El Espectador 2011). Esta intervención fue justificada por el Ministro de esta cartera Mauricio Cárdenas Santamaría quien afirmó: “para no hacer más piscinas de olas necesitamos más democracia. Necesitamos asignar esos recursos de una forma más transparente” (El Espectador 2012).

Dichas afirmaciones fueron plasmadas de manera técnica en el proyecto de acto legislativo 13 de 2010/123 de 2010, en el cual se indicó la necesidad de cambiar el sistema en razón a la inequidad que se presentaba con la normatividad anterior (los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la ley 141 de 1994). Sin embargo, como en todos los debates e intervenciones existe una contraparte, esta no fue la excepción y más cuando se trata de la modificación de dos artículos de la Constitución de gran importancia sin duda alguna.

El Polo Democrático Alternativo (PDA) expresó su inconformidad afirmando que:

*Las regalías no constituyen un regalo que le hacen al país las trasnacionales mineras y petroleras. Se trata de un pago [...] con el que los municipios y departamentos productores*

*buscan paliar el daño irreparable al medio ambiente, la contaminación de los ríos, la sin salida para la actividad agrícola y la tragedia social causada por los salarios de miseria y el desalojo de las comunidades (Robledo 2011).*

Al igual que el PDA la senadora Maritza Martínez, presento de forma clara las consecuencias de la nueva reforma afirmando:

*No podemos olvidar las consecuencias negativas, los impactos que genera la explotación de petróleo en estas regiones [...]: migración poblacional intensiva con demanda inmediata [...], el encarecimiento del costo de vida, la destrucción de la infraestructura vial, la afectación de la economía tradicional [...], el deterioro ambiental, la agudización de los conflictos políticos y sociales (Martínez 2010).*

Pese a todos los debates e incidentes asociados a la reforma de regalías en Julio del 2011 se aprueba el Acto Legislativo Número 005, el cual modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de 1991; dando por sentado la apertura a la creación de un nuevo Sistema General De Regalías, el cual propuso una serie de modificaciones a la distribución y asignación de estos recursos.

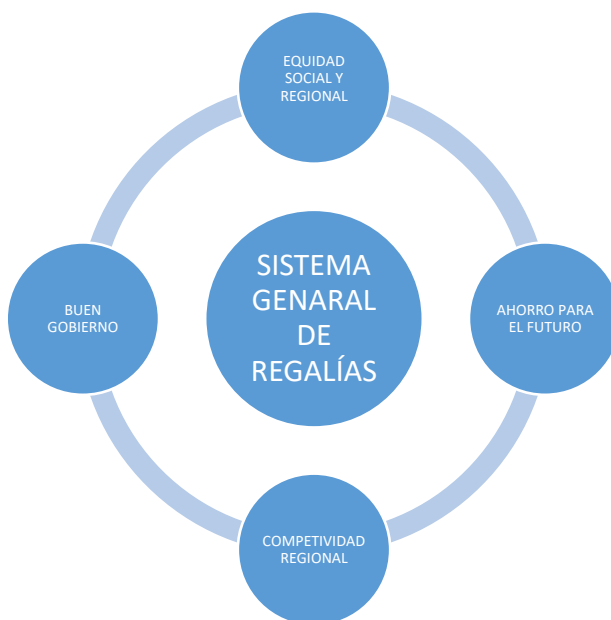
El Departamento Nacional de Planeación continuará ejerciendo las funciones de control y vigilancia, sobre los proyectos de inversión financiados con regalías directas y del Fondo Nacional de Regalías (FNR) antes del 31 de diciembre del 2011, se encargará de la liquidación del Fondo Nacional de Regalías y efectuará el cierre de actividades de la Interventoría Administrativa y Financiera (IAF). Estas premisas sumadas a los altos niveles de corrupción del manejo de estas mismas dieron lugar para que el gobierno iniciara el desmonte del régimen de regalías y diera paso al nuevo sistema para el manejo eficiente y eficaz de estos recursos, bajo un control y vigilancia más adecuada.

### **2.3 Nuevo Sistema General De Regalías**

El nuevo Sistema General De Regalías comienza a funcionar mediante el decreto 4923 el cual fue necesario complementar por medio de acuerdos circulares e instructivos expedidos en el primer semestre del 2012, este sistema describía de forma clara y concisa tanto la nueva inversión

de las regalías como la manera de distribución. Además, el nuevo SGR está fundamentado en cuatro principios de gobernabilidad: Equidad social y regional; Ahorro para el futuro; Competitividad regional y Buen gobierno (Grafico 2), se indica que recursos se destinarán a las entidades territoriales en los términos que señale la ley.

**Grafico 2: Principios de gobernabilidad en el SGR**



*Grafico 2: Elaboración propia con datos de Educación superior, sistema general de regalías: Hacia el fortalecimiento de las capacidades regionales; boletín no 18 enero del 2012 página 10*

El nuevo SGR pretendía en primer lugar que las regalías fuesen distribuidas de manera más equitativa en las regiones, los departamentos y los municipios, para ello su consolidación lo realizan bajo parámetros de igualdad, es decir, cada ente territorial posee una participación dentro del proceso de la explotación de los recursos naturales no renovables así mismo implicará un beneficio para las regiones carentes de estos ingresos y así permitir la elaboración de proyectos fundamentados en el desarrollo.

En segundo lugar, promover dentro de sus principios que lo percibido por la explotación de los recursos naturales no renovables sea invertido de manera uniforme por los entes territoriales, es decir, que los proyectos de inversión presentados deben tener la capacidad de impactar de forma positiva a más de un departamento, para este fin se da la creación de tres fondos para los recursos:



- *Fondo de Compensación regional*: Tiene como objetivo lograr el cumplimiento efectivo del principio de equidad social, de manera que la asignación de recursos se concentre en las regiones más pobres del país, especialmente en las zonas fronterizas y costeras. La duración de este fondo será de 30 años a partir de su creación, con el fin de equiparar el nivel de desarrollo análogo al promedio nacional. (Ley 1530 de 2012, art. 34).

- *Fondo de Desarrollo Regional*: Nace con el propósito de lograr la asociación de los departamentos y municipios mediante macro proyectos que logren integrar a más de una entidad territorial. (Ley 1530 de 2012, art. 33).

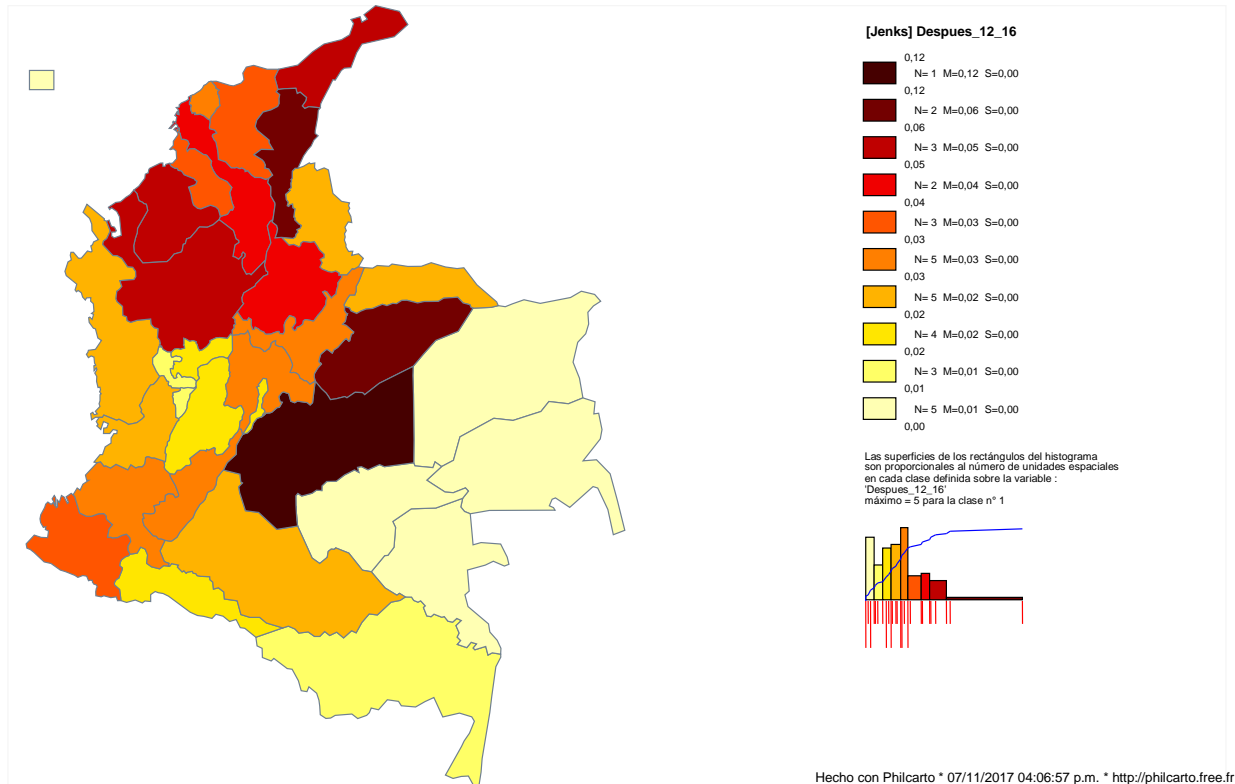
- *Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación*: Tiene como finalidad incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones (Ley 1530 de 2012).

En tercer lugar, se buscó estabilizar la inversión regional y reducir la volatilidad cambiaria, pues dentro de los motivos planteados para dar surgimiento al acto legislativo se concibió una bonanza minero energético que debía ir en concordancia con la política fiscal, logrando de esa manera una estabilidad macroeconómica. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2010, pág. 5). Para este efecto se dio la creación de un fondo para el ahorro de recursos en el futuro: *Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE)*: Tiene como propósito evitar, como en ocasiones anteriores que la bonanza del país sea gastada sin control, además de conservar recursos de manera eficiente para ser utilizados en momentos en los que la estabilidad económica disminuya, es decir, generar ahorro cuando se presente un crecimiento de los ingresos, de tal manera que permita estabilizar gastos cuando los recursos de las regalías sean más escasos.

Por último, se espera el uso eficiente de las regalías ya que son recursos públicos y por ende deben encontrarse bajo los lineamientos de transparencia y anticorrupción. Para el Ministro, la propuesta desarrollada, que rige en el país desde 2012, no solo implica un nuevo modelo

administrativo, sino la posibilidad de planear proyectos con una visión más amplia para la Nación, garantizando la transparencia de los recursos (Grafico 3).

**Grafico 3: Distribución de las regalías por departamento.**



*Fuente: Elaboración propia, participación porcentual a nivel de departamentos en el periodo (2004-2011).*

*Elaboración propia con Philcarto.*

**Tabla 2: Distribución de las regalías por departamento y su participación en el total.**

<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>TOTAL DESPUES DE LA REFORMA</b>	<b>PARTICIPACIÓN %</b>
<b>Meta</b>	8.989.708.346.003	12,542%
<b>Casanare</b>	4.887.003.336.462	6,818%
<b>Cesar</b>	4.820.585.971.943	6,726%
<b>Antioquia</b>	4.164.770.845.037	5,811%
<b>Córdoba</b>	3.889.611.202.039	5,427%
<b>La Guajira</b>	3.550.688.559.815	4,954%
<b>Santander</b>	3.237.495.250.916	4,517%
<b>Bolívar</b>	3.139.586.886.810	4,380%
<b>Nariño</b>	2.658.208.681.716	3,709%
<b>Magdalena</b>	2.595.014.306.159	3,621%
<b>Sucre</b>	2.521.382.060.274	3,518%
<b>Huila</b>	2.333.354.957.117	3,255%
<b>Cundinamarca</b>	2.284.484.123.360	3,187%
<b>Atlántico</b>	2.224.470.222.884	3,104%
<b>Cauca</b>	2.207.153.159.028	3,079%
<b>Boyacá</b>	2.030.612.040.499	2,833%
<b>Valle del Cauca</b>	1.648.820.678.820	2,300%
<b>N. de Santander</b>	1.644.073.171.017	2,294%
<b>Caquetá</b>	1.638.470.501.892	2,286%
<b>Arauca</b>	1.604.147.587.866	2,238%
<b>Chocó</b>	1.552.158.244.786	2,166%
<b>Tolima</b>	1.529.761.952.691	2,134%
<b>Caldas</b>	1.444.320.934.487	2,015%
<b>Bogotá DC</b>	1.221.471.467.587	1,704%
<b>Putumayo</b>	789.348.606.258	1,101%
<b>Risaralda</b>	721.000.810.321	1,006%
<b>Amazonas</b>	404.680.067.087	0,565%
<b>Quindío</b>	402.667.324.815	0,562%
<b>Guainía</b>	389.481.831.529	0,543%
<b>Guaviare</b>	366.077.823.724	0,511%
<b>Vichada</b>	276.789.007.178	0,386%
<b>Vaupés</b>	264.137.470.189	0,369%
<b>San Andrés y pro.</b>	242.937.707.750	0,339%
<b>otros beneficiarios</b>	0	0,000%

*Fuente: Elaboración del autor. Datos de departamento nacional de planeación, total de inversión a nivel de departamentos en el periodo (20012-2016). Elaboración propia*

Dicho lo anterior se adoptaba que los departamentos percibían sus inversiones de acuerdo a los proyectos aprobados luego de una serie de procesos, en donde se eliminan los otros beneficiarios que recibían estos recursos los cuales eran el FNR Escalonamiento, DNP Regalías Interventoría, Dirección del Tesoro Nacional y el Consorcio Comercial FONPET, los cuales concentraban los recursos por medio de proyectos de inversión ante los ministerios de forma indirecta, además no solo los 32 departamentos recibirán estas inversiones, se tendrá en cuenta Bogotá como distrito especial, es decir que se contara como otro departamento el cual tendrá la oportunidad en la obtención de estos recursos como todos los demás. (Tabla 2).

La participación porcentual entre el 2012 y 2016 se puede observar que Meta y Casanare aún siguen recibiendo estos recursos en menor cuantía por dicha distribución pero a pesar de ello no dejan de ser los departamentos con mayor percepción en inversiones gracias a la formulación y aprobación de proyectos, lo cual encamina a un desarrollo de departamental. Con la nueva distribución El departamento del Meta disminuyó sus ingresos en un 3,236% con el SGR, Casanare por otra parte redujo su inversión en 9,778% lo cual indica que no solo es necesario ser un departamento productor sino además de debe contar con una planificación más adecuada para el uso de los recursos;

En pocas palabras la reducción puede afectar planes de desarrollo a nivel departamental o los puede beneficiar tal es el caso de 14 departamentos y un distrito especial que pasaron de no recibir ningún beneficio de la explotación de recursos a un crecimiento gradual de percepción de recursos nacionales.

### **3 Marco normativo**

Los recursos de regalías se distribuían entre de manera directa entre municipios y departamentos en los que existía exploración o explotación de recursos naturales no renovables (80%) y el Fondo Nacional de Regalías FNR (20%), como mecanismo de redistribución. Las asignaciones directas debían destinarse a alcanzar las metas de coberturas, para poder financiar los proyectos priorizados incluidos en sus planes de desarrollo. Con recursos del FNR, se financiaban proyectos atendiendo los acuerdos sectoriales expedidos por el Consejo Asesor (Anexo 1).

El Departamento Nacional de Planeación continuará ejerciendo las funciones de control y vigilancia, sobre los proyectos de inversión financiados con regalías directas y del Fondo Nacional de Regalías (FNR) antes del 31 de diciembre del 2011, se encargará de la liquidación del Fondo Nacional de Regalías y efectuará el cierre de actividades de la Interventorías Administrativas y Financieras (IAF).

Durante los últimos años Colombia ha alcanzado un alto nivel de crecimiento en la producción de hidrocarburos y recursos mineros, según los datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), estas industrias duplicaron su producción entre los años 2002 y 2012, puesto que pasó de producir 500.000 barriles de petróleo en 2002 a 950.000 barriles de petróleo en 2012 aproximadamente, sin embargo, no solo el aumento de la producción de recursos es suficiente, es necesario que exista un correcto marco normativo que garantice la correcta distribución de los valores generados.

El nuevo SGR se encuentra integrado por los tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal, la presidencia la podrá ejercer cualquiera de los tres entes mencionados y se reanuda de manera anual. (Sistema General de Regalías (SGR) 2012, art. 4); adicionalmente tienen la función de designar al ejecutor del proyecto. (Ley 1530 de 2012, art. 6). Lo descrito anteriormente se acompaña de numerosas modificaciones frente al manejo de las regalías, pero las más importantes fueron la introducción de la Comisión Rectora y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) (Anexo 2).

- **Comisión Rectora:** Este nuevo órgano es considerado la máxima instancia dentro del sistema y tiene como objetivo definir la política general y dictar las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del mismo (Decreto ley 4923 de 2011).

Se encuentra integrada por representantes de los diferentes niveles de gobierno: (Sistema General de Regalías [SGR] 2012f, art.1):

- El Director del DNP, o su delegado, quien la presidirá.
- El Ministro de Minas y Energía o un viceministro.

- El Ministro de Hacienda y Crédito Público o un viceministro.
- Dos gobernadores (un representante por las entidades productoras y otro elegido por la asamblea de gobernadores).
- Dos alcaldes (un representante por las entidades productoras y otro elegido por la asamblea de alcaldes).

Así mismo, asisten en calidad de invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto dos congresistas (un senador y un representante) que pertenezcan a la comisión quinta constitucional del Senado y la Cámara de Representantes.

- **Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD):** Se basan en cinco criterios: Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades étnicas minoritarias; Contribución a la integración regional y nacional; Cumplimiento de las metas sectoriales o territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Planes de desarrollo territoriales, económico, social, ambiental y avance de capacidades en ciencia, tecnología e innovación. (Ley 1530 de 2012, art. 23).

Cabe aclarar que existen varios tipos de OCAD y aunque operan bajo el mismo reglamento mantienen discrepancias en su organización logística:

- **OCAD Regional:** Su labor es aprobar los proyectos de impacto regional que beneficien a más de un departamento, su financiación se establecerá por medio del FDR y del 60% del FCR. Están integrados por cuatro Ministros o sus delegados, un representante del DNP, los gobernadores respectivos o sus delegados y un número representativo de alcaldes. (Ley 1530 de 2012, art. 195)
- **OCAD Departamental:** Su función principal radica en aprobar los proyectos que se financien con regalías directas en el departamento respectivo. Este OCAD lo conforman dos Ministros del Despacho o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes del departamento. (Ley 1530 de 2012, art. 42)

- ***OCAD Municipal:*** Están encargados de aprobar los proyectos susceptibles de financiarse con regalías directas del municipio y decidir sobre los recursos del FCR. Están integrados por los tres niveles de gobierno (delegado del gobierno nacional, gobernador y alcalde). (Ley 1530 de 2012, art. 42)
- ***OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación:*** Tiene la responsabilidad de definir y aprobar los proyectos de ciencia, tecnología e innovación de las entidades territoriales. A diferencia de los anteriores está integrado por tres Ministros del Despacho o sus Delegados, el Director del DNP o su delegado y el Director del Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado, todos ellos a nombre del Gobierno Nacional; así mismo un Gobernador por cada una de las instancias de planeación regional, y por 6 universidades, cuatro de ellas públicas, y los dos restantes privadas. (Ley 1530 de 2012, art. 31).

Actualmente el sistema cuenta con 1.089 OCAD del nivel municipal; 32 departamentales y seis regionales en concordancia con el acuerdo 003 expedido por la Comisión Rectora (Sistema General de Regalías 2012, art. 1). Actualmente la nueva ley creó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación-SMSCE con el objetivo de velar por el uso eficaz, y eficiente de los recursos de regalías. Esta herramienta sirve para revisar las actuaciones del nuevo SGR e implementar las acciones de mejora que sean pertinentes, todo en tiempo real. (Ley 1530 de 2012, art. 99).

De conformidad con el antiguo régimen, el DNP estaba encargado de realizar interventorías administrativas y financieras con el fin de vigilar el destino final de las regalías, en caso de presentarse alguna irregularidad, esta entidad tiene la facultad para suspender temporalmente el desembolso de las mismas. Para concluir esta descripción del nuevo SGR, se puede afirmar que en el 2012 el sistema logró que las regalías se extendiesen en el territorio nacional; cabe aclarar que este sistema es dirigido por la Dirección de Regalías del DNP, mientras que las funciones de control y vigilancia, son de carácter administrativo, totalmente diferentes a la labor de gestión fiscal de la Contraloría General de la Republica (CGR).

#### **4 Análisis de regalías en los indicadores:**

El objetivo central de esta parte es aportar elementos diagnósticos sobre el impacto y la evolución de las regalías en el país, a través de la identificación de posibles grupos de departamentos en el periodo 2004-2016, en función de indicadores con alguna relación sobre el comportamiento y la evolución de las mismas.

##### **4.1 Análisis comparativo:**

En esta sección se analizan los registros históricos del presupuesto de regalías al igual que los recursos que de este se han destinado para planes de inversión de los diferentes departamentos de Colombia, con el cual se busca comparar el presupuesto y los recursos ejecutados por medio de inversión, teniendo en cuenta la reforma de distribución de recursos en el año 2012.

El Sistema General De Regalías es un ejemplo claro de distribución de la riqueza de un país bajo las normas implementadas por las instituciones públicas, esta idea es apoyada por Oxfam (2009), quien afirma que el reparto justo de los beneficios entre los sectores y una mejor asignación de los recursos públicos impacta lo fundamentales macroeconómicos generando desarrollo económico. En Colombia se cuenta con información de la distribución de las regalías desde 1991, para objeto de esta investigación el año base se tomará en el 2004 lo cual fundamenta una distribución de los recursos a 19 departamentos y la posterior normativa implementada desde el 2012 hasta la fecha para 33 departamentos.

- Análisis antiguo modelo de regalías inversión y presupuesto

Esta grafica está comprometida en un periodo del 2004 hasta el 2011, en donde se puede evidenciar claramente que el presupuesto es inexistente por parte de la planeación nacional para cada uno de los departamentos que recibían estos recursos de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 600 de 1996, es decir, aunque se contara con un presupuesto general de la nación (Anexo 3); la inversión nacional se encuentra conformado por las regalías y otros recursos que recibe el país.

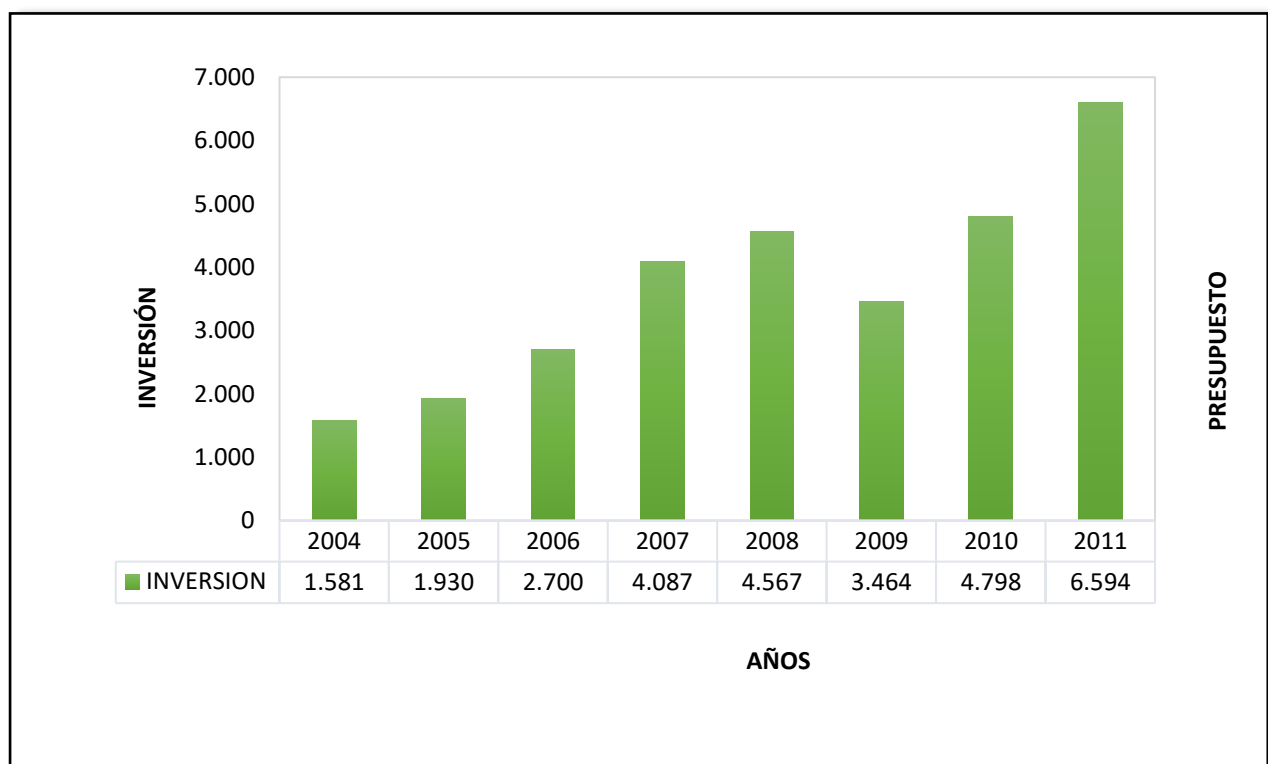
Este punto se puede destacar observando como la inversión a los departamentos mantuvo en general una tendencia creciente durante este periodo lo cual significo que en los departamentos en total usaran estos recursos con poca planeación, pero además se destaca que el desarrollo para



dichas entidades territoriales no fuera lo esperado por parte del Estado. Recalcando lo dicho para el 2009 en comparación con el 2008 la inversión se redujo en 1.103 mil millones de pesos debido a choques externos que tuvo el país, pero con respecto al 2010 aumento 1.334 mil millones de pesos, por consiguiente se mantuvo la inversión departamental de acuerdo a lo producido por los departamentos explotados.

**Grafico 4: Evolución del presupuesto de regalías con respecto a la inversión**

*(Cifras en miles de millones de pesos)*



*Fuente: Elaboración del autor. Datos de Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, total de inversión de departamentos en el periodo (2004-2011).*

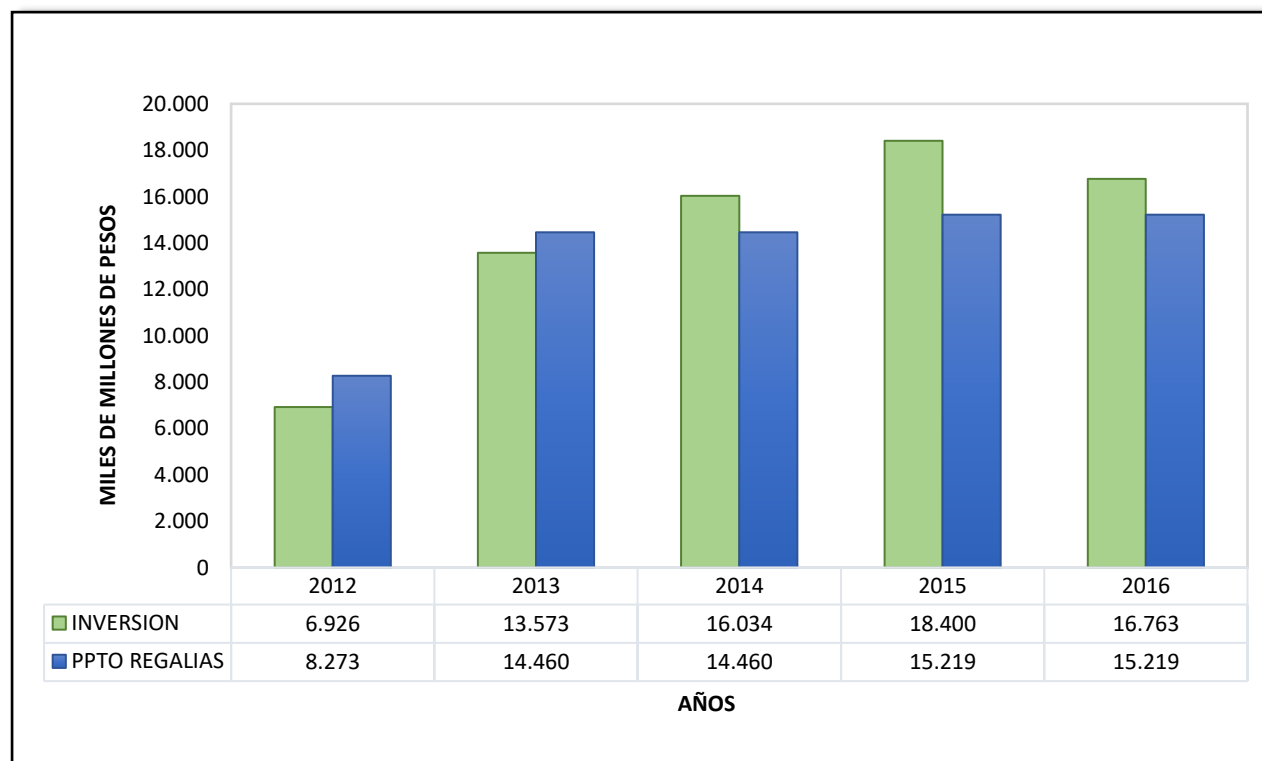
En este grafico también se puede observar el comportamiento de los recursos públicos destinado para planes de inversión, en donde para el año 2005 la inversión tuvo un crecimiento del 22% en comparación con el 2004. Mientras que se puede evidenciar que para el 2009 la inversión cuenta con una reducción del 24%, el cual fue significativo para los departamentos en sus planes de desarrollo departamental afectándolos en su ejecución

- Análisis del nuevo sistema general de regalías inversión y presupuesto

De acuerdo a lo estipulado en el acto legislativo 005 de 2011, se considera un nuevo cálculo y distribución del presupuesto de las regalías, en esta medida para el año 2012 se inicia con una base presupuestaria fundamentada en la proyección de acuerdo al funcionamiento y servicio de la deuda, las cuales se sustentaban en el presupuesto general de la nación. Posteriormente dicha base se amplía en el 2013, ajustándolo de esta manera y logrando conseguir para años posteriores un presupuesto bianual.

**Grafico 5: Evolución del presupuesto de regalías con respecto a la inversión**

*(Cifras en miles de millones de pesos)*



*Fuente: Elaboración del autor. Con datos de Departamento Nacional De Planeación, total de inversión a nivel de departamentos en el periodo (20012-2016).*

Cabe hacer una salvación que el presupuesto desde la Ley 1530 de 2012 dispuso que el presupuesto bienal de ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los

ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. Lo anterior hace referencia que los recursos serán presupuestados de forma bianual (cada dos años) por departamento y los recursos no ejecutados se encontraran en disposición para el siguiente año. Dado lo anterior se evidencia un crecimiento del 96% en la inversión respectivamente para el año 2013 en comparación con el año inmediatamente anterior y con ello su tendencia constante en términos nominales para el presupuesto desde el 2013, donde se evidencia el uso de recursos disponibles de periodos anteriores.

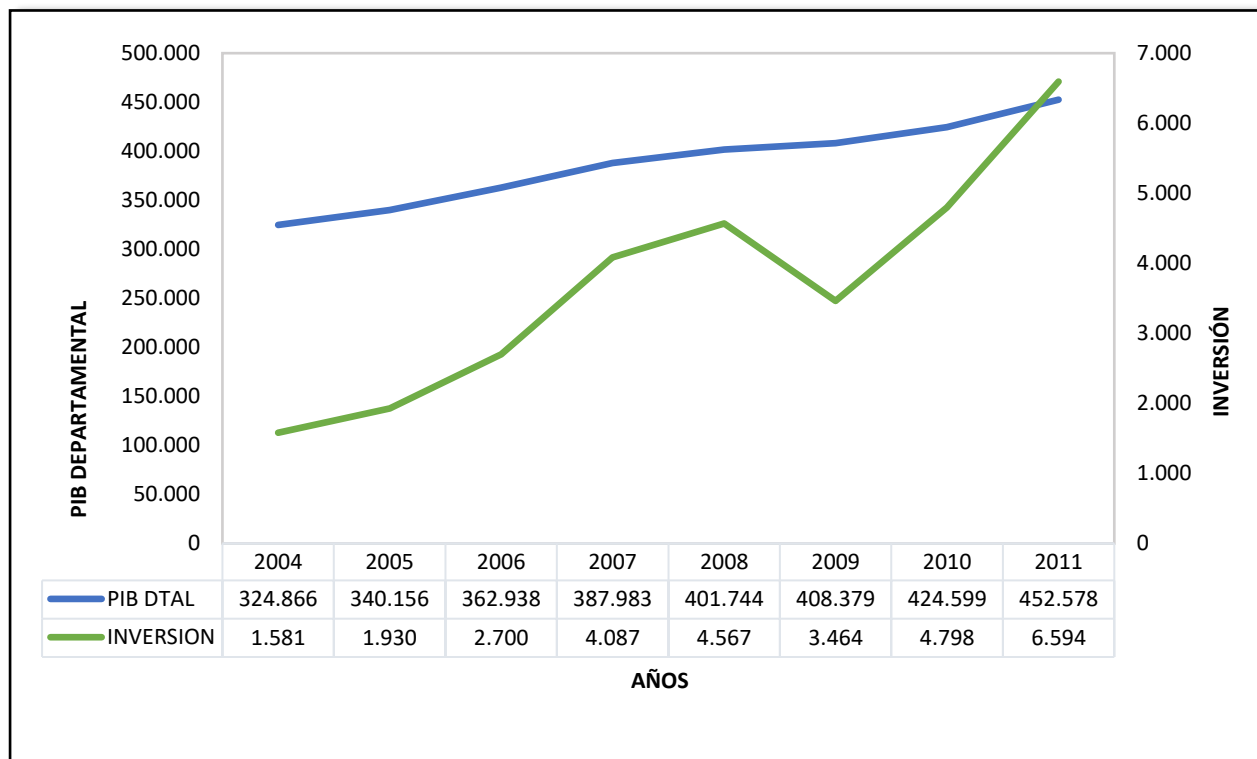
- Comportamiento del PIB departamental y la inversión 2004-2011

Aquí vale la pena hacer una comparación de los datos del PIB departamental y la inversión total anual para todos los entes territoriales, en primera instancia la reducción de la inversión en el año 2009 condujo a una disminución del crecimiento del PIB departamental en 2% la cual fue significativa respecto a los años anteriores pero se logró mantener un crecimiento, debido a que los planes de desarrollo que se tenían previstos a nivel general por departamento lograron en la mayoría llevarse a cabo gracias a los recursos de otras actividades económicas.

El PIB departamental se mantiene con una tendencia creciente sin mayores variaciones durante el 2004 y 2011, como lo indicamos anteriormente se tuvo una variación porcentual de en el 2009 pero en términos absolutos se logró un incremento de 6.635 miles de millones de pesos, este fenómeno ocurre principalmente porque el crecimiento que se logró fueron con recursos de otros entes y no de las regalías directamente; lo contrario que ocurrió para el año 2011 con respecto al 2010 en donde el crecimiento del PIB departamental paso de una recuperación del 4% al 7% y en términos absolutos se incrementó 27.979 miles de millones de pesos beneficiando el desarrollo de las regiones.

### Grafico 6: PIB Departamental total respecto a la inversión.

(Cifras en miles de millones de pesos)



*Fuente: Elaboración del autor. Datos de Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, total de inversión de departamentos en el periodo (2004-2011) y datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas en el periodo (2004-2011).*

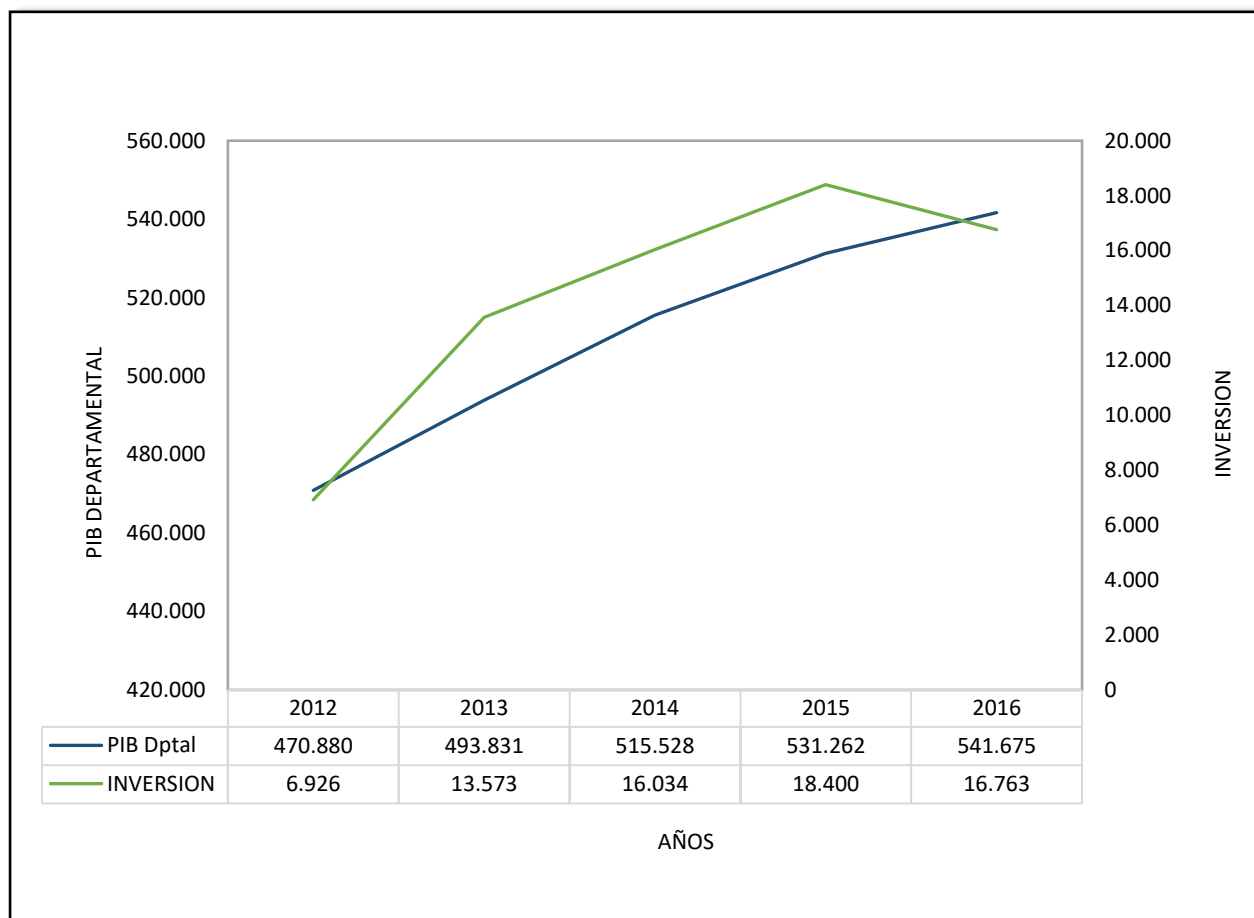
- Comportamiento del PIB departamental y la inversión 2012-2016

En el gráfico 7 se observa el constante crecimiento que durante el periodo de 2012 a 2016 ha presentado el PIB departamental, el cual en parte es justificado por la ejecución del presupuesto en planes de inversión, en su implementación han venido generando beneficios a los departamentos, las inversiones realizadas en 2013 impactaron en el crecimiento del PIB departamental en 4,39%, con respecto al año 2012. Para este caso la relación entre las inversiones realizadas en los departamentos y el PIB departamental es directamente proporcional, comportamiento que es concordante con la teoría económica, pues bajo una política fiscal expansiva el incremento del gasto público será un factor de crecimiento económico, y en este caso

en específico el uso de los recursos obtenidos en regalías en planes de inversiones departamentales está impulsando su PIB departamental.

**Grafico 7: PIB Departamental total respecto a la inversión.**

*(Cifras en miles de millones de pesos)*



*Fuente: Elaboración del autor. Grafico en miles de millones de pesos con datos, Departamento Nacional De Planeación,, total de inversión de departamentos en el periodo (2012-2016) y datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas en el periodo (2012-2016).*

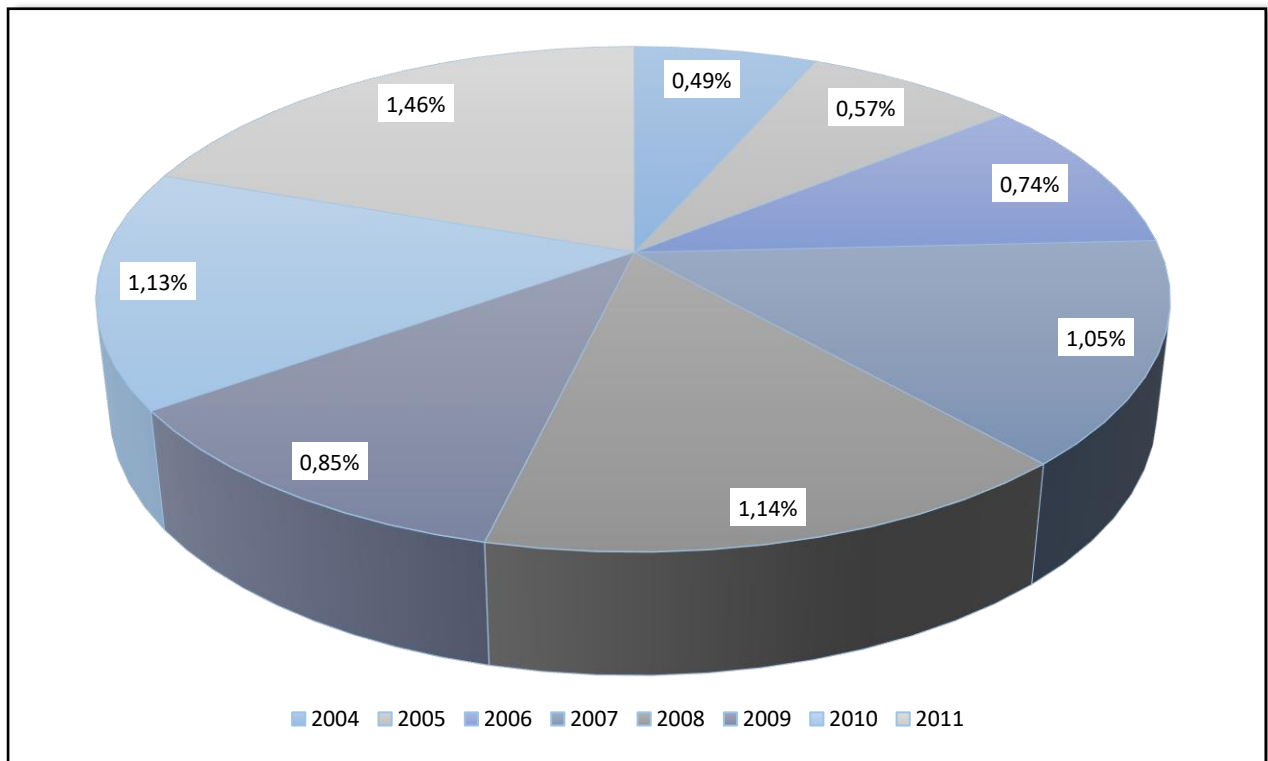
Según Clavijo (2011), uno de los más importantes recursos con que cuenta el Estado colombiano para lograr el crecimiento económico y mejorar las condiciones de vida para sus habitantes por medio de las regalías. Deduciendo de lo anterior, aunque para el año 2016 las inversiones se redujeron un 8,90%, el PIB departamental creció en 1,96%, donde este último en relación al año inmediatamente anterior disminuyó en 1,9 puntos porcentuales, las regalías han

impulsado que los departamentos no solo obtengan recursos adicionales luego del 2012 sino además se ha logrado que los proyectos se enfoquen en ministerios con objetivos claros los cuales llevan a un desarrollo departamental cubriendo necesidades y aportando a la innovación e integración de estas mismas.

- Inversión en términos del PIB departamental para el periodo 2004-2011

**Grafico 8: Inversión en términos del PIB departamental 2004-2011**

*(Cifras en miles de millones de pesos)*



*Fuente: Elaboración del autor. Datos de Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, total de inversión de departamentos en el periodo (2004-2011) y datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas en el periodo (2004-2011). Elaboración propia*

Para muchas investigaciones el PIB puede ser tratado como uno de los indicadores de crecimiento, para los entes territoriales no es la excepción pero más que esto la inversión en términos del PIB departamental muestra como desde el 2004 hasta el 2011 se ha logrado una mayor

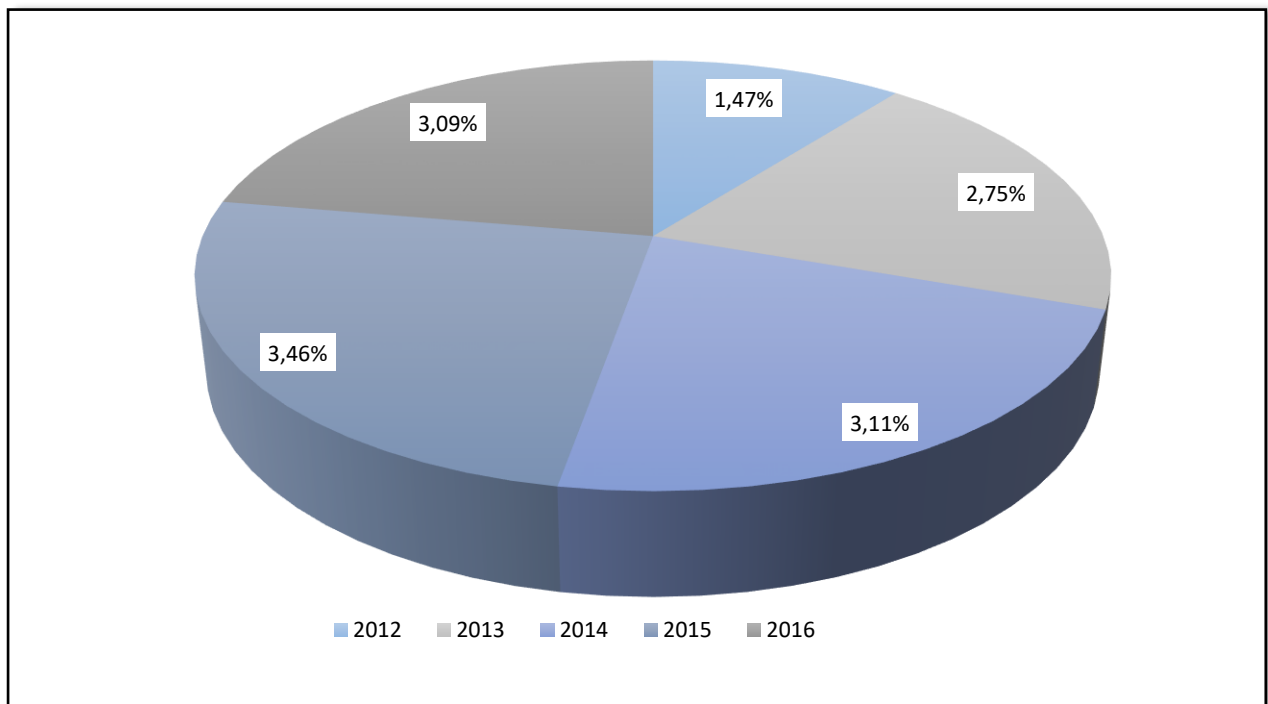
participación, esto quiere decir que frente a la exposición de Clavijo (2011) en conjunto representa aproximadamente el 1.6% del PIB Nacional, esto es absolutamente cierto debido a que se tenido un crecimiento exponencial en la participación.

Lo anterior conduce a observar como en el 2004 la participación es decir los aportes que se hacían por regalías al PIB de los 19 departamentos que se encontraban beneficiados era del 0.49%, ya para el 2011 donde se mantiene aún el mismo esquema de distribución de recursos tiene una participación del 1.46%; lo cual da un crecimiento del 97% durante este periodo de tiempo.

Para esos cinco años los departamentos tenían una ventaja en explotación de productos minero energéticos como el petróleo el cual se encontraba en cotizaciones estables que beneficiaron a los departamentos debido a la demanda que se tenían en el momento; por ende las actividades y desarrollo departamental fue acompañado esencialmente de la inversión por parte de las regalías pero cabe señalar que todos los proyectos generados tuvieron sobre costos que asumió el departamento y el Estado en general como esquema de protección a la población.

- Inversión en términos del PIB departamental para el periodo 2012-2016

- **Grafico 9: Inversión en términos del PIB departamental.**



*Fuente: Elaboración del autor. Datos de Departamento Nacional De Planeación,, total de inversión de departamentos en el periodo (2012-2016) y datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas en el periodo (2012-2016).*

La participación de las inversiones en la generación de PIB de carácter departamental con el pasar de los años es mayor, lo que indica que con una mayor cantidad de recursos invertidos en los departamentos se obtienen mayores ingresos. Para el periodo de análisis se evidencia que para el año 2016 en comparación con el año 2012 la participación se incrementó en 1,62 puntos porcentuales, que a su vez fueron partícipes en el aumento de PIB departamental que para 2013 creció 5% en comparación con 2012 y en 2016 un 2% en comparación con el año 2015.

Con esta comprobación se llega a que los recursos invertidos generan mayores ingresos a cada departamento, por ende en la implementación del nuevo sistema de regalías en donde se le otorga la asignación de recursos a todos los departamentos por medio de proyectos se espera un resultado general en ingreso del país, esto solo se lograra comprobar durante un periodo mayor a diez años de la implementación de la ley, pero hasta el momento se puede atribuir avances departamentales y contribuciones a nivel nacional; en donde el sistema sea acorde a las políticas diseñadas.

- Comportamiento de los indicadores (Ranking)

La distribución de estos ingresos no tiene una relación de causalidad con las reglas para la ejecución de los mismos. La distribución toma en cuenta únicamente el volumen producido, mientras la ejecución se rige de acuerdo con la necesidad de dichos recursos para llevar a cabo proyectos que le permitan al ente territorial alcanzar cobertura de necesidades básicas.

Con respecto a la incidencia del sistema general de regalías en los indicadores poseen una relación entre lo presupuestado, lo invertido y el desarrollo real de los recursos, frente a esto como se ha aclarado con anterioridad se puede llegar a argumentar que dentro de los recursos ejecutados existen departamentos con mayor avance con respecto a los demás. Como observación de esta relación se realiza un ranking dentro del total del PIB departamental para los años 2004 y 2016.

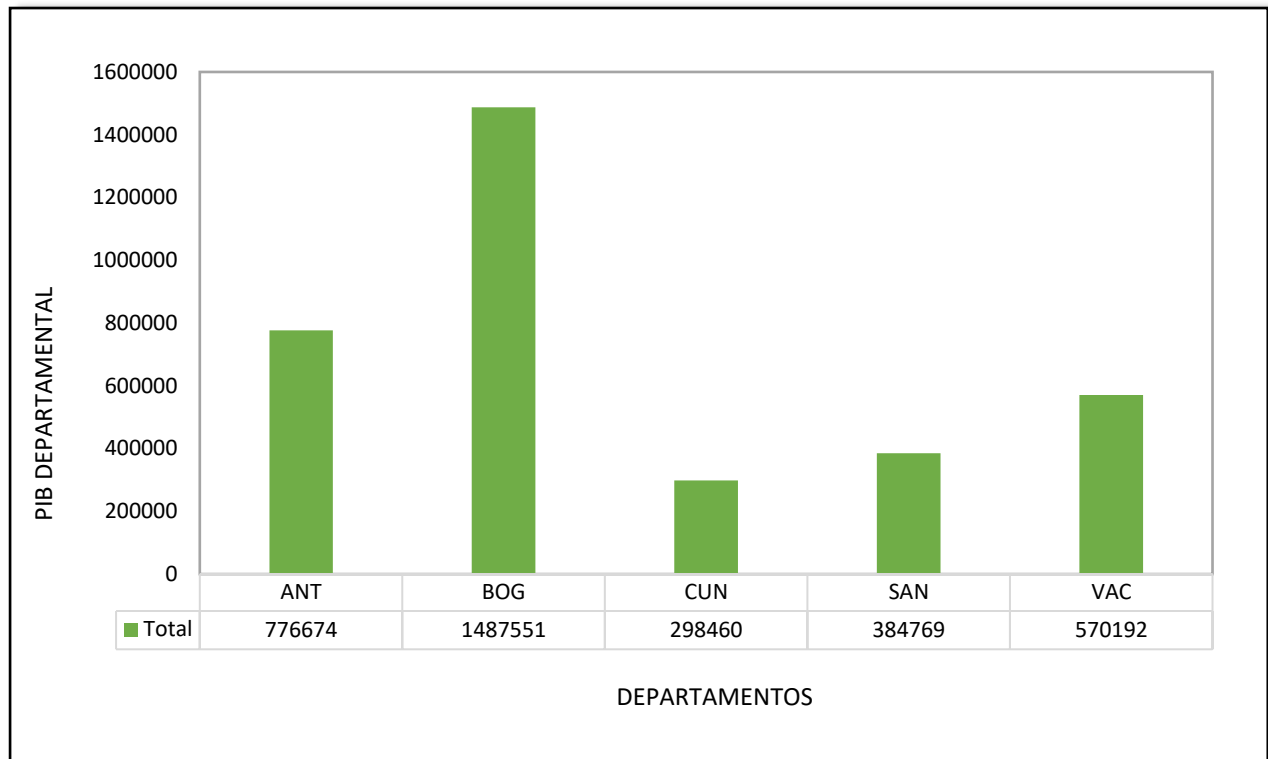
Como lo muestra el grafico 10 los cinco departamentos con mayor PIB son Atlántico, Bogotá, Cundinamarca, Santander y Valle del cauca, en los cuales se pueden obtener diferentes



deducciones pero una de las más claras es que para el caso de Bogotá como muchos otros departamentos se cuenta con un crecimiento y estabilidad ascendente de la variable a pesar de que no se contó durante muchos años con los ingresos por regalías.

**Grafico 10: Posición de los departamentos según el total del PIB departamental.**

*(Cifras en miles de millones de pesos)*

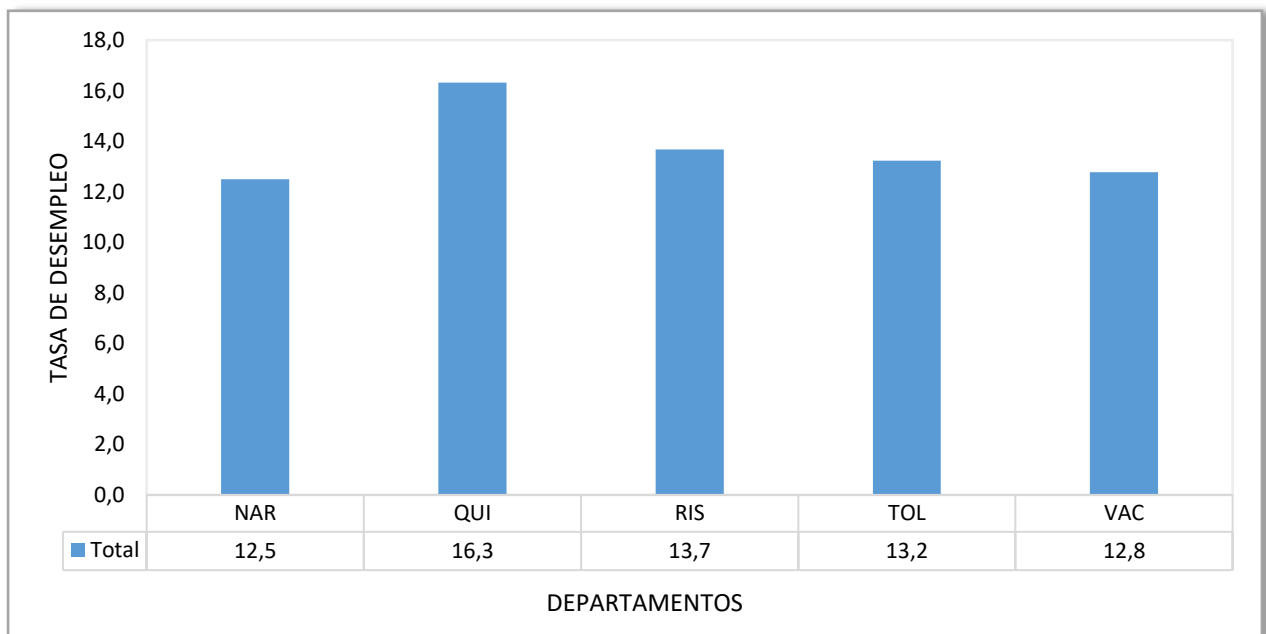


*Fuente: Elaboración del autor. Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas en el periodo (2004-2016).*

El PIB departamental mide la actividad productiva de los diferentes departamentos del país, además establece su comportamiento, evolución y estructura económica para el análisis y la toma de decisiones regionales. En total coherencia con los agregados nacionales, se construyen las Cuentas Nacionales Departamentales denominadas “centralizadas” que asignan regionalmente el PIB nacional total y sectorial, mediante el uso de indicadores estadísticos asociados a las actividades productivas.

A propósito de equidad, ya lo había dicho antes el Ministro de Hacienda Juan Carlos Echeverry: “aprobamos la reforma de las regalías, que cambiará el país. Esa gran cantidad de recursos se invertirá en obras de infraestructura en todo el país; la mermelada va en toda la tostada”, en este contexto la preocupación del estado, la tasa de desempleo es quizás el indicador más popular para medir el éxito o el fracaso de la política macroeconómica de un gobierno. Sin embargo, un análisis más profundo de las causas del desempleo muestra que éste no sólo refleja el desempeño de las políticas macroeconómicas, además, el reflejo del acierto o desacierto de los programas educativos y de capacitación de la fuerza de trabajo.

**Grafico 11: Posición de los departamentos según la tasa de desempleo departamental.**

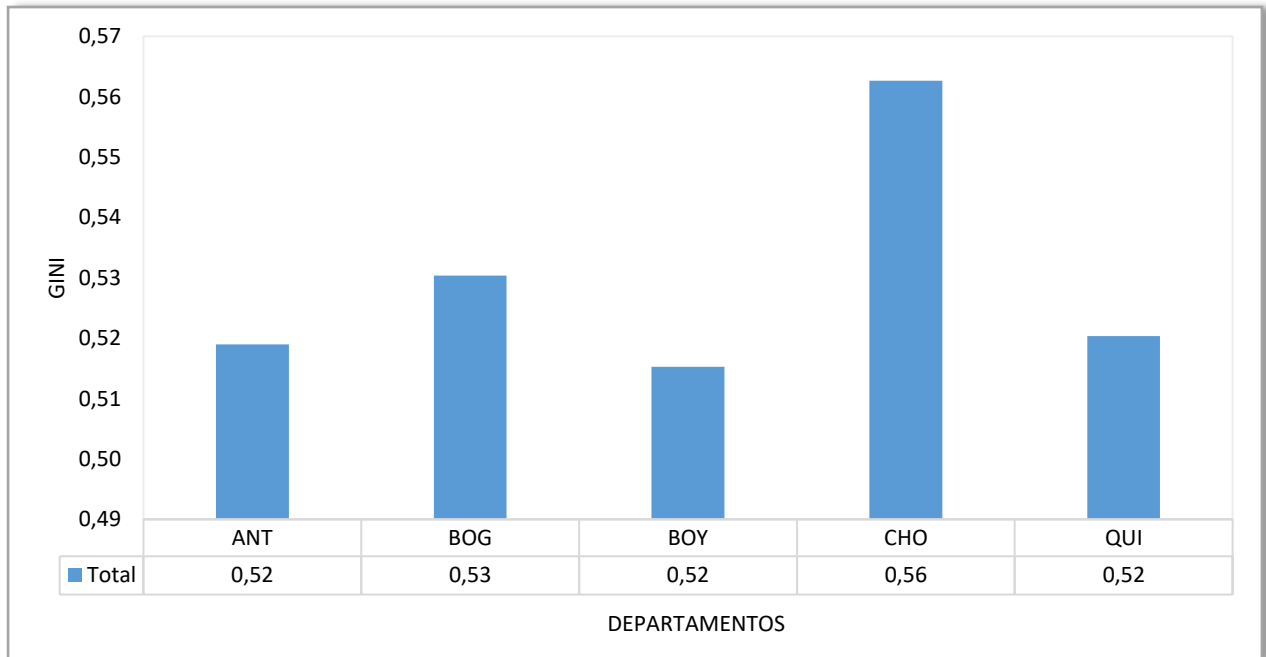


*Fuente: Elaboración del autor. Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas en el periodo (2004-2016).*

El desempleo se define como la situación del grupo de personas en edad de trabajar que en la actualidad no tienen empleo aun cuando se encuentran disponibles para trabajar (no tienen limitaciones físicas o mentales para ello) y han buscado trabajo durante un periodo determinado. La inversión posee un efecto sobre el desempleo como variable independiente debido a que realizando las pruebas del modelo de efectos se obtiene una probabilidad de cero, es decir, nuestra hipótesis es rechazada.

Según el gráfico anterior los departamentos que registraron las menores tasas de desempleo fueron Nariño, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle de Cauca en donde han presentado tasas de desempleo altas en comparación a los demás departamentos, a pesar de que se implementen políticas buscando la reducción no solo de la cifra si no que sean efectivas a la vez.

**Gráfico 12: Posición de los departamentos según el indicador GINI.**



*Fuente: Elaboración del autor. Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas en el periodo (2004-2014).*

Éste coeficiente es una medida de concentración del ingreso<sup>4</sup> entre los individuos de una región, en un determinado periodo. Esta medida está ligada a la Curva de Lorenz<sup>5</sup>. Toma valores entre 0 y 1, donde 0 indica que todos los individuos tienen el mismo ingreso y 1 indica que sólo un individuo tiene todo el ingreso.

Analizando la distribución de los recursos obtenidos por los planes de inversión fruto de las regalías, se evidencia que durante el periodo de 2004 a 2014 el departamento del Choco es el

<sup>4</sup> En algunas ocasiones se emplea el coeficiente de Gini para medir la concentración en la propiedad accionaria de una firma, o la concentración de la tierra, entre otros.

<sup>5</sup> Se calcula a partir de la información que comprenda la Curva de Lorenz.

que presenta una mayor desigualdad en los ingresos pues en promedio para este periodo alcanzo un indicador de GINI del 0,56 seguido por Bogotá con un 0,53, dejando claro que dichos planes de inversión no han generado el impacto esperado en la economía de estos departamentos como se puede evidenciar problemas de pobreza, desempleo, salubridad entre otros que dificultan la reducción de este coeficiente en estos cinco departamentos principalmente, pero tampoco se logra predecir que esta distribución solo desmejora la situación de los departamentos. Se debe observar que la meta es lograr un coeficiente del GINI de 0 o en lo posible lo más cercano a ello

#### **4.2 Modelo de datos panel:**

Los datos de panel combinan cortes transversales (información de varios individuos en un momento dado) durante varios períodos de tiempo. El disponer de datos de panel constituye una ventaja y un inconveniente: Ventaja porque disponemos de más datos y se puede hacer un seguimiento de cada individuo. El inconveniente porque si todas las cualidades relevantes del individuo no son observables entonces los errores individuales estarán correlacionados con las observaciones y los MCO será inconsistentes.

Esta metodología permite ver los cambios a través del tiempo con el fin de capturar la heterogeneidad no observable entre las observaciones de estudio. Por medio de ésta se determinan los efectos individuales específicos (aquellos que afectan de manera diferente a cada una de las regiones y de manera constante en el tiempo) y los efectos temporales (aquellos que afectan de manera equitativa a todas las regiones estudiadas y que varían en el tiempo).

Al haber construido un panel regional se plantea una hipótesis inicial de efectos fijos a través del tiempo en las diferentes regiones, es decir, existen características intrínsecas a cada región que determinan la variable de desarrollo, pero no cambian a través del tiempo. Para verificar esta hipótesis se realizó una prueba de Hausman. Para ello primero se corre el modelo por efectos fijos y posteriormente por efectos aleatorio guardando cada vez los residuos. El test compara los valores de los estimadores obtenidos por medio de los dos métodos, donde la hipótesis nula  $H_0$  es la no diferencia sistemática entre los coeficientes de uno y otro estimador. En los modelos estimados se rechazó  $H_0$  en todos los casos salvo en el modelo del coeficiente de GINI, por lo que existen diferencias entre los estimadores, indicando que los errores individuales se correlacionaban con las variables explicativas por lo que es requerida la estimación por efectos fijos. (Anexo 4, 5 y 6)

Para encontrar la mejor forma funcional del modelo se realizan pruebas de especificación lo que dejó abierta la estrategia para solucionar los problemas por medio de estimadores de efectos fijos. Por ende, se usará un modelo de datos panel con efectos fijos el cual permite un modelo de regresión de datos arraigados, realizan distintas hipótesis sobre el comportamiento de los residuos, el cual permitirá crear una relación entre la inversión y cada una de los indicadores.

## 5 Resultados

Dicho lo anterior para analizar cada una de las incidencias que se tiene de los indicadores con respecto a la inversión luego de la reforma al sistema general de regalías, obtendremos cada interpretación de las variables, la primera ecuación nos muestra una relación entre el PIB departamental y la inversión como porcentajes. De la anterior tabla se puede deducir la siguiente ecuación de estimaciones con efectos fijos es representada como:

*Ecuación 1:*

$$\text{Log (PIB)}_{it} = \beta_0 + \beta_1 \log(inv)_{it} + \varepsilon_{it}$$

La inversión posee un efecto sobre el PIB como variable independiente debido a que realizando las pruebas del modelo de efectos se obtiene una probabilidad de cero, es decir, nuestra hipótesis es rechazada (Tabla 3).

**Tabla 3: Modelo datos panel para el PIB departamental 2012-2016.**

<b>VARIABLE DEPENDIENTE Log (PIB)</b>	<b>OLS</b>	<b>Cross-section fixed</b>	<b>Cross-section random effects</b>
<b>Constante</b>	-17,52381 [2,378112]	6,811215 [0,182871]	6,778215 [0,276847]
<b>Log (inv)</b>	0,991347 [0,090213]	0,067391 [0,006942]	0,068644 [0,006938]
<b>R<sup>2</sup></b>	0,425564	0,99943	0,33726
<b>F</b>	120,7564	6963,899	82,94867
<b>F (Prob.)</b>	0	0	0
<b>Observaciones</b>	165	165	165

Con base a los datos obtenidos para el periodo del 2012 al 2016 se obtiene que por cada 1% que crezca la inversión la activada productiva de cada departamento creció 0,991347 es decir un 99% lo cual implica evolución y estructura económica mucho más fuerte y consistente gracias a la distribución de regalías departamentalmente con efecto positivo, de la anterior tabla se puede deducir la siguiente ecuación de estimaciones con efectos fijos es representada como:

$$\text{Log (PIB)}_{it} = 6,811215 + 0,067391 + \varepsilon_{it}$$

La cual nos indica las variaciones en datos panel con efectos fijos la inversión tiene una relación con el PIB departamental; a medida en que la inversión aumenta en un 1% el PIB departamental tendrá un crecimiento del 6.73% en efectos fijos como variable independiente.

La tasa de desempleo es quizás el indicador más popular para medir el éxito o el fracaso de la política macroeconómica de un gobierno. Sin embargo, un análisis más profundo de las causas del desempleo muestra que éste no sólo refleja el desempeño de las políticas macroeconómicas, además, el reflejo del acierto o desacierto de los programas educativos y de capacitación de la fuerza de trabajo. Por otra parte, encontramos la segunda ecuación nos muestra una relación entre el desempleo y la inversión como porcentajes. (Tabla 4)

*Ecuación 2:*

$$\text{Log (U)}_{it} = \beta_0 + \beta_1 \log(inv)_{it} + \varepsilon_{it}$$

**Tabla 4: Modelo datos panel para la tasa de desempleo departamental 2012-2016.**

<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> <b>Log (U)</b>	<b>OLS</b>	<b>Cross-section fixed</b>	<b>Cross-section random effects</b>
<b>Constante</b>	46,28841 [5,413876]	37,50039 [5,212364]	39,20473 [4,853834]
<b>Log (inv)</b>	-1,378308 [0,202679]	-1,049164 [0,195197]	-1,112998 [0,181375]
<b>R^2</b>	0,281566	0,841398	0,242256
<b>F</b>	46,24612	20,99935	37,72543
<b>F (Prob.)</b>	0	0	0
<b>Observaciones</b>	120	120	120

Con base a los datos obtenidos para el periodo del 2012 al 2016 se obtiene que por cada 1% que crezca la inversión el desempleo por cada departamento decrece un -1,049164 es decir un 1.4% lo cual implica evolución y estructura económica mucho más fuerte y consistente gracias a la distribución de regalías departamentalmente con efecto negativo, De la anterior tabla se puede deducir la siguiente ecuación de estimaciones con efectos fijos es representada como:

$$\text{Log (U)}_{it} = 37.50039 - 1.049164 + \varepsilon_{it}$$

Con base a los datos obtenidos para el periodo del 2012 al 2016 se obtiene que por cada 1% que crezca la inversión el desempleo por cada departamento decrece un -1.049164 es decir un 1.4% lo cual implica evolución y estructura económica mucho más fuerte y consistente gracias a la distribución de regalías departamentalmente.

*Ecuación 3:*

$$\text{Log (GINI)}_{it} = \beta_0 + \beta_1 \log(inv)_{it} + \varepsilon_{it}$$

**Tabla 5: Modelo datos panel para GINI departamental 2012-2016.**

<b>VARIABLE DEPENDIENTE LOG (GINI)</b>	<b>OLS</b>	<b>CROSS-SECTION FIXED</b>	<b>CROSS-SECTION RANDOM EFFECTS</b>
<b>Constante</b>	-0,304562 [0,227658]	-0,200277 [0,189311]	-0,222826 [0,17501]
<b>Log (inv)</b>	-0,016128 [0,00858]	-0,02006 [0,007137]	-0,01921 [0,006584]
<b>R^2</b>	0,050098	0,862405	0,114089
<b>F</b>	3,533625	12,26293	8,628346
<b>F (Prob.)</b>	0,064485	0	0,004534
<b>Observaciones</b>	69	69	69

De la anterior tabla se puede deducir la siguiente ecuación de estimaciones con efectos fijos es representada como:

$$\text{Log (GINI)}_{it} = -0,200277 - 0,02006 + \varepsilon_{it}$$

Con base a los datos obtenidos para el periodo 2012 al 2016 se obtiene que por cada 1% en la inversión de los departamentos representa una disminución del 2% en este indicador es decir,

que respecto a la teoría social implementada mayor inversión no siempre se interpreta mayor igualdad entre los agentes, sino por el contrario se puede determinar que un a inversión departamental fuerte logra crear un conflicto de intereses particulares que conllevan seguir aumentando la brecha entre la igualdad y equidad para el desarrollo de los entes territoriales.

## **6 Conclusiones**

La Constitución Política de 1991 es clara con respecto a la propiedad de los recursos naturales no renovables, los cuales pertenecen al Estado, y establece una contraprestación denominada regalía por la explotación de los mismos. Así mismo, establece que los entes territoriales productores y portuarios tienen el derecho a participar de los ingresos por este concepto, pero esto se ha interpretado por parte de las leyes como una participación prioritaria, lo cual inicia una serie de inequidades y problemáticas entre las regiones. Los recursos son del Estado, pero los mayores beneficiarios son los gobiernos productores y portuarios, siendo marginado el resto de la población del beneficio que se puede alcanzar con estos recursos.

Los datos departamentales muestran conformaciones grupales estables en el tiempo de conglomerados identificados a partir de indicadores relacionados con las regalías en Colombia reflejar cambios profundos en el manejo, la orientación y el uso de las regalías en la gestión social de las zonas de baja influencia, no dan indicio alguno de haber logrado avances significativos. Este aspecto debería alertar a la política estatal, pues el impacto de las regalías tan solo afecta a un pequeño número de entidades territoriales, con lo cual pone en entredicho el mandato constitucional que señala que “el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables”.

Teniendo como referencia la teoría sobre los efectos de las regalías en el desarrollo económico presentados en esta investigación, los cuales indican que los efectos que las regalías podrían causar sobre el desarrollo económico son: positivo, debido a la incidencia del mayor gasto del gobierno o negativo, gracias a la presencia de la maldición de los recursos. Nuestros resultados econométricos indican, en línea con investigaciones previas que el aumento en los ingresos generados como contraprestación económica por la explotación de recursos naturales no renovables en las regiones de Colombia, tiene un efecto mínimo sobre los indicadores de desarrollo,



puesto que un aumento en este tipo de ingresos en la región; no garantiza una reducción en la pobreza ni un incremento en la satisfacción de necesidades de su población.

Concluyendo así que el incremento en la recepción de regalías en las regiones de Colombia, entre los años 2004 – 2016, no tuvo mayor incidencia sobre los indicadores de desarrollo económico elegidos para la presente investigación. Puesto que a pesar de la mejoría de los indicadores de desarrollo económico en el país en el periodo estudiado no se observa que esa mejoría fuera determinada por las regalías percibidas por las regiones de Colombia.

## **7 Recomendaciones y observaciones**

En un periodo más extenso de tiempo, se podrá evaluar el impacto regional y el beneficio generado por dichas obras y finalmente, en el largo plazo, los tres niveles de gobierno determinarán, en primer lugar si el sistema logró estabilizar los recursos apropiados por la bonanza minero energética con el fin de asegurar un ahorro significativo, en segundo lugar el gobierno de manera concertada con las entidades deberá estimar si dicha iniciativa contribuyó al desarrollo territorial y por último, el gobierno deberá analizar si el sistema logró disminuir los índices de corrupción en las entidades a través del buen uso de los recursos públicos.

En los entornos de gobierno local y regional, la descentralización que no está acompañada de un sistema fuerte de chequeos y balances, de auditorías sólidas en materia de asignación de recursos y de una justicia independiente y capaz de hacer valer los derechos de propiedad, conduce a sobre costos, asignación distorsionada de recursos, y corrupción. El sistema de chequeos y balances requiere una adecuada revelación y agregación de preferencias y necesidades entre los pobladores, y de participación de los mismos en la definición de proyectos.

Para que además la asignación descentralizada conduzca a precios y calidad razonables se requiere de un esquema regulatorio creíble en aquellos servicios en los que la oferta tiene posibilidad de ejercer poder de mercado o comportarse estratégicamente en razón de que el suministro se efectúa en términos de una negociación bilateral con desventajas en poder de negociación por parte de los usuarios

Se propone medir el impacto sobre la preservación del capital humano y la equidad que se pueda atribuir a cada servicio, para calibrar las funciones de utilidad ensayadas y guiar la secuencia

de inversiones, de acuerdo al tipo de municipio. Diseñar mecanismos simples de participación ciudadana en la definición de proyectos de servicios básicos, para mitigar el poder de los "preference outliers". Esto incluye la participación en juntas directivas de empresas o autogestión (lo que puede ser viable en zonas alejadas y en acueductos de pequeña escala).

Como última observación, la ley de regalías es demasiado discrecional, no incorpora ningún criterio económico ni social para asignar o priorizar inversiones, y atomiza las asignaciones entre los municipios cuando pueden existir economías de escala o alcance en proyectos de alcance regional.

### **Referencias bibliográficas**

Anif (2010a), "Redistribución de las regalías: hacia un SGP Consolidado", Comentario Económico del Día 24 de agosto de 2010.

Anif (2012e), "Crecimiento económico de mediano plazo: ¿Qué nos dice el modelo de capital incremental?", Informe Semanal No. 1151, diciembre de 2012.

Bosch, N., Espasa, M. & Mora, T. (2010). Estimación y explicación de la eficiencia en la provision de servicios públicos municipales. Congreso de la Asociación Española de Ciencia Regional XXXV Reunión de estudios regionales, noviembre de 2009, Valencia. Recuperado de: <http://www.reunionesdeestudiosregionales.org/valencia2009/htdocs/pdf/p57.pdf>.

Candelo, Ricardo J et al. Las regalías en Colombia y su impacto en el ámbito subnacional. Desafíos, [S.l.], v. 22, n. 1, p. 143-204, sep. 2010. ISSN 2145-5112.

Congreso de la República de Colombia. Ley 141 de 1994. Ley de regalías

Congreso de la República de Colombia. Ley 756 de 2002

Constitución Política de Colombia (1991). Artículos 332, 360 y 361

Consejo Nacional Constituyente. (1886). Constitución Política.

- DNP (2005). Las regalías en Colombia, una herramienta para el fortalecimiento del control social.
- Hernández, L. H. (2004). Impacto de las regalías petroleras en el departamento del Meta. Villavicencio: Centro Regional de Estudios Económicos
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Resolución n° 2022 de 24 de marzo de 2010
- Montero. R (2011): Efectos fijos o aleatorios: test de especificación. Documentos de Trabajo en Economía Aplicada. Universidad de Granada. España
- Otto, J. (2007). Royalties Mineros. Un estudio global de su impacto en los inversionistas, el gobierno y la sociedad civil. Banco Mundial. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Perry, G. & Olivera, M. (2010). El impacto del petróleo y la minería en el desarrollo regional y local HQ & RORPELD (working paper n° 51). Fedesarrollo.

## Anexos

**Anexo 1: Tabla: Marco Jurídico del antiguo modelo de regalías.**

<b>NORMA</b>	<b>FUNCIÓN</b>
<b>Constitución Política de Colombia. Artículo 360</b>	Reconoce como beneficiarias de las regalías directas a las entidades territoriales en las cuales se explota y a los puertos marítimos o fluviales por donde se transportan los recursos naturales no renovables
<b>Constitución Política de Colombia. Artículo 361</b>	Crea el Fondo Nacional de Regalías y determina la destinación de los recursos promoción de la minería, preservación del medio ambiente y proyectos regionales de inversión
<b>Ley 209 de 1995</b>	Se crea el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP)
<b>Ley 756 de 2002</b>	Se modifica la ley 141 de 1994 y define criterios para el pago de las regalías de hidrocarburos
<b>Ley 863 de 2003</b>	Se dispone el destino del 50% de recursos del FNR y el 5% de las regalías directas para el FONPET
<b>Ley 1151 de 2007 (Artículos 116 al 121)</b>	Se busca establecer los sectores prioritarios que serán financiados con recursos del FNR, se asignan unas coberturas mínimas por medio del establecimiento de metas para los sectores de mortalidad infantil máxima, cobertura básica en salud, educación, agua potable y alcantarillado.
<b>Decreto 620 de 1995</b>	Se establecen los mecanismos para el control y vigilancia de los recursos provenientes de regalías y compensaciones
<b>Decreto 1747 de 1995</b>	Se establecen la mortalidad infantil máxima y las coberturas mínimas para salud, educación, agua potable y alcantarillado
<b>Decreto 600 de 1996</b>	Se establece el recaudo, distribución y transferencia de las regalías derivadas de la explotación de carbón, metales preciosos y concentrados polimetálicos
<b>Decreto 149 de 1994</b>	Con este decreto se suprime la Comisión Nacional de Regalías y ordena su liquidación
<b>Decreto 195 de 2004</b>	Se trasladan las funciones de control y vigilancia a la correcta ejecución de los recursos de regalías al Departamento Nacional de Planeación (DNP).
<b>Decreto 4355 de 2005</b>	Se crea la Dirección de Regalías
<b>Decreto 416 de 2007</b>	Este decreto determinó las causales para la suspensión preventiva y correctiva de giros de regalías y reforma el procedimiento administrativo preventivo y correctivo

*Fuente: Tabla, con base en la información de "Departamento Nacional de Planeación. (2007a) Actualización de la cartilla "las regalías en Colombia". Bogotá". Elaboración propia.*

**Anexo 2: Tabla: Principales normas que reglamentan el nuevo Sistema General de Regalías**

<b>NORMA</b>	<b>FUNCIÓN</b>
<b>Constitución Política de Colombia. Artículo 360 (Después del acto legislativo 5 de 2011)</b>	Se ordena crear un conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, que constituyan el Sistema General de Regalías.
<b>Constitución Política de Colombia. Artículo 361 (Después del acto legislativo 5 de 2011)</b>	Se crean los fondos del Sistema General de Regalías y se establecen las destinaciones
<b>Decreto 1073 de 2012</b>	Con este decreto se establecen los criterios y condiciones de distribución de los recursos del 10% del Fondo de Compensación Regional, del Ahorro Pensional Territorial.
<b>Decreto 1075 de 2012</b>	Se reglamenta la organización y funcionamiento de los OCAD y sus secretarías técnicas
<b>Decreto 1076 de 2012</b>	Se reglamenta la administración del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías.
<b>Decreto 1243 de 2012</b>	En el mes de Junio se ajusta el presupuesto del SGR para la vigencia 2012.
<b>Decreto 1949 de 2012</b>	Se dictan algunas directrices parciales, de la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones
<b>Acuerdo 001 de la Comisión Rectora (20 Abril 2012)</b>	En el primer acuerdo se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías señalada en el artículo 4° del Decreto Ley 4923 de 26 de diciembre de 2011.
<b>Acuerdo 002 de la Comisión Rectora (20 de Abril 2012)</b>	Se formalizan las regiones para efectos del funcionamiento del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones
<b>Acuerdo 004 de la Comisión Rectora (25 de Mayo 2012)</b>	Se adopta un reglamento único interno de los OCAD y de sus secretarías técnicas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 201
<b>Acuerdo 006 de la Comisión Rectora (13 de Junio 2012)</b>	Mediante este acuerdo se fijan lineamientos generales para la formulación y presentación de los proyectos de inversión que se pretendan financiar con recursos del Fondo de Compensación Regional, del Fondo de Desarrollo Regional y de asignaciones directas del SGR
<b>Acuerdo 0012 de la Comisión Rectora (13 de Septiembre de 2012)</b>	La Comisión Rectora fija los lineamientos sectoriales para la formulación y presentación de los proyectos que pretendan financiar con recursos del SGR
<b>Acuerdo 0013 de la Comisión Rectora (9 de Octubre de 2012)</b>	En este acuerdo se establecen los requisitos para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con cargo al SGR.

*Fuente: Tabla, con base en la información de “Sistema General de Regalías. Elaboración propia. Disponible en:*

*<https://www.sgr.gov.co/Normativa.aspx>”*

**Anexo 3: Tabla: Presupuesto General de la Nación 2004-2016 (Cifra en millones de pesos).**

<b>TIPO</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2004</b>	43.643.465	26.888.096	11.175.575	81.707.136
<b>2005</b>	49.318.673	31.558.043	12.598.451	93.475.167
<b>2006</b>	52.011.241	38.929.959	14.981.812	105.923.012
<b>2007</b>	56.867.139	39.319.793	20.992.219	117.179.151
<b>2008</b>	64.316.692	38.884.341	22.090.149	125.291.182
<b>2009</b>	73.821.221	37.034.311	31.189.934	142.045.466
<b>2010</b>	84.183.553	39.891.122	25.684.611	149.759.286
<b>2011</b>	83.264.728	35.186.694	32.860.725	151.312.147
<b>2012</b>	91.127.853	36.411.032	38.080.336	165.619.221
<b>2013</b>	100.774.115	44.540.817	43.645.577	188.960.509
<b>2014</b>	111.524.250	40.952.239	44.484.787	196.961.276
<b>2015</b>	114.529.277	46.977.001	46.088.679	207.594.957
<b>2016</b>	122.578.882	46.706.204	41.141.052	210.426.138

*Fuente: Elaboración propia., con base en la información del Sistema de Información Financiera - SIIF, Dirección General de Presupuesto Público.*

**Anexo 4: Resultados de la prueba de Correlated Random Effects - Hausman Test para el PIB departamental 2012-2016.**

<b>Correlated Random Effects - Hausman Test</b>				
<b>Equation: MODELO1</b>				
<b>Test cross-section random effects</b>				
<b>Variable</b>	Fixed	Random	Var(Diff.)	Prob.
<b>LOG(INV)</b>	0,067391	0,068644	0	0
<b>Method: Panel Least Squares</b>				
<b>Sample: 2012 2016</b>				
<b>Periods included: 5</b>				
<b>Cross-sections included: 33</b>				
<b>Total panel (balanced) observations: 165</b>				
<b>Variable</b>	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
<b>C</b>	6,811215	0,182871	37,24601	0
<b>LOG(INV)</b>	0,067391	0,006942	9,707765	0

*Fuente: Con datos de Departamento Nacional De Planeación,, total de inversión de departamentos en el periodo (2004-2016) y datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas en el periodo (2012-2016).*

*Elaboración propia*

**Anexo 5: Resultados de la prueba de Correlated Random Effects - Hausman Test para la Tasa de Desempleo 2012-2016.**

<b>Correlated Random Effects - Hausman Test</b>				
<b>Equation: MODELO2</b>				
<b>Test cross-section random effects</b>				
<b>Variable</b>	Fixed	Random	Var(Diff.)	Prob.
<b>LOG(INV)</b>	-1,049164	-1,112998	0,005205	0,3763
<b>Method: Panel Least Squares</b>				
<b>Sample: 2012 2016</b>				
<b>Periods included: 5</b>				
<b>Cross-sections included: 24</b>				
<b>Total panel (balanced) observations: 120</b>				
<b>Variable</b>	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
<b>C</b>	37,50039	5,212364	7,194506	0
<b>LOG(INV)</b>	-1,049164	0,195197	-5,374907	0

*Fuente: Elaboración del autor. Datos de Departamento Nacional De Planeación,, total de inversión de departamentos en el periodo (2012-2016) y datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas en el periodo (2012-2016).*



**Anexo 6: Resultados de la prueba de Correlated Random Effects - Hausman Test para el  
GINI 2012-2014**

<b>Correlated Random Effects - Hausman Test</b>				
<b>Equation: MODELO3</b>				
<b>Test cross-section random effects</b>				
<b>Variable</b>	Fixed	Random	Var(Diff.)	Prob.
<b>LOG(INV)</b>	-0,02006	-0,01921	0,000008	0,7575
<b>Method: Panel Least Squares</b>				
<b>Sample (adjusted): 2012 2014</b>				
<b>Periods included: 3</b>				
<b>Cross-sections included: 23</b>				
<b>Total panel (balanced) observations: 69</b>				
<b>Variable</b>	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
<b>C</b>	-0,200277	0,189311	-1,057926	0,2957
<b>LOG(INV)</b>	-0,02006	0,007137	-2,810787	0,0073

*Fuente: Elaboración del autor. Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas en el periodo (2004-2016).*